

OCTAVA SECCION

SECRETARIA DE SALUD

ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente, para el ejercicio fiscal 2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

JOSÉ RAMÓN NARRO ROBLES, Secretario de Salud, con fundamento en los artículos 39, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 28 y 29, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, así como 5, apartado D, fracción IV y 7, fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77, que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, el Presupuesto de Egresos de la Federación señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos que deberán sujetarse a reglas de operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que el artículo referido en el párrafo anterior, establece que las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las reglas de operación, respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes;

Que el Organismo Descentralizado denominado Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, es una entidad de la Administración Pública Federal, agrupada en el sector coordinado por la Secretaría de Salud, como se desprende del artículo 5, apartado D, fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y de la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2017;

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 28, párrafo primero y el Anexo 26, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2017, el Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente" estará sujeto a las reglas de operación que se emitan;

Que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia es responsable de la ejecución del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", así como de dar seguimiento al cumplimiento de sus objetivos y evaluar sus resultados;

Que el Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente" no se contrapone, afecta o presenta duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal en cuanto a diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo;

Que los recursos y las acciones destinadas a solventar los efectos ocasionados por desastres naturales, se apegarán a los lineamientos y mecanismos que determinen la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y

Que los gastos indirectos del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", para el ejercicio fiscal 2018, se ajustarán a lo establecido en el *Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2012; su modificación, publicada el 30 de diciembre de 2013; los *Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal*, publicados el 30 de enero de 2013 y los *Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*, publicados el 22 de febrero de 2016, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", para el Ejercicio Fiscal 2018, formuladas por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el primero de enero de dos mil dieciocho.

Dado en la Ciudad de México, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.- El Secretario de Salud, **José Ramón Narro Robles.-** Rúbrica.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNITARIO “COMUNIDAD DIFERENTE”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

ÍNDICE

- 1. Introducción**
- 2. Glosario**
- 3. Objetivo del programa**
 - 3.1. Objetivo general
- 4. Subprograma “Comunidad DIFerente”**
 - 4.1. Objetivos específicos
 - 4.1.1. Capacitaciones
 - 4.1.2. Insumos
 - 4.2. Modelo de “Comunidad DIFerente”
 - 4.3. Lineamientos
 - 4.3.1. Cobertura
 - 4.3.2. Población
 - 4.3.2.1. Población potencial
 - 4.3.2.2. Población objetivo
 - 4.3.3. Población Atendida
 - 4.3.3.1. Requisitos de elegibilidad
 - 4.3.3.2. Procedimiento de Selección
 - 4.3.4. Características de los apoyos
 - 4.3.4.1. Montos de apoyo
 - 4.3.5. Capacitaciones
 - 4.3.5.1. Vertientes
 - 4.3.6. Derechos, obligaciones y sanciones
 - 4.3.6.1. Derechos
 - 4.3.6.2. Obligaciones
 - 4.3.6.3. Sanciones
 - 4.3.7. Participantes
 - 4.3.7.1. Instancias ejecutoras
 - 4.3.7.2. Instancia normativa
 - 4.4. Operación
 - 4.4.1. Proceso
 - 4.4.1.1. Procedimiento para la aprobación del PAT
 - 4.4.1.2. Modificaciones al PAT aprobado
 - 4.4.1.3. Suscripción del Convenio de Coordinación
 - 4.4.1.4. Entrega y ejercicio de los recursos
 - 4.5. Ejecución
 - 4.5.1. Seguimiento a la operación

5. Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios

5.1. Objetivo específico

5.1.1. Estrategia de Articulación

5.2. Lineamientos

5.2.1. Cobertura

5.2.2. Población

5.2.2.1. Población potencial

5.2.2.2. Población objetivo

5.2.3. Población Atendida

5.2.3.1. Requisitos de elegibilidad

5.2.4. Características de los apoyos

5.2.4.1. Monto de los apoyos

5.2.5. Derechos, obligaciones y sanciones

5.2.5.1. Derechos

5.2.5.2. Obligaciones

5.2.5.3. Sanciones

5.2.6. Participantes

5.2.6.1. Instancias ejecutoras

5.2.6.2. Instancia normativa

5.3. Operación

5.3.1. Proceso

5.3.1.1. Procedimiento para la Aprobación de Proyectos de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios

5.3.1.2. Suscripción del Convenio de Coordinación

5.3.1.3. Entrega y ejercicio de los recursos

5.4. Ejecución

5.4.1. Seguimiento a la operación

6. Coordinación institucional**7. Operación**

7.1. Ejecución

7.1.1. Avances físico-financieros

7.1.2. Recursos no devengados

8. Auditoría y seguimiento**9. Evaluación****10. Transparencia**

10.1. Difusión

10.2. Contraloría Social

10.3. Padrones

11. Quejas y denuncias**12. Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre****13. Anexos**

Anexo 1. Modelo de Convenio de Coordinación SCD

Anexo 2. Modelo de Convenio de Coordinación SIREEA

Anexo 3. Formato del PAT 2018

Anexo 4. Formato para elaboración del PIREEA 2018

Anexo 5. Esquema de Contraloría Social

1. Introducción

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece que la tarea del desarrollo y del crecimiento corresponde a todos los actores, a todos los sectores y a todas las personas del país. El desarrollo no debe ser de un solo actor, ni siquiera de uno tan central como lo es el Estado. El crecimiento y desarrollo surgen de abajo hacia arriba, cuando cada persona, cada empresa y cada actor de nuestra sociedad son capaces de lograr su mayor contribución.

La meta nacional México Incluyente consiste en el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, que vaya más allá del asistencialismo y conecte el capital humano con las oportunidades que genere la economía en el marco de una nueva productividad social, disminuyendo las brechas de desigualdad, y promoviendo la más amplia participación social en las políticas públicas como factor de cohesión y ciudadanía.

Establece como líneas de acción de la Estrategia 2.2.1. "Generar esquemas de Desarrollo Comunitario a través de procesos de participación social, fortalecer a los actores sociales que promueven el desarrollo social de los grupos en situación de vulnerabilidad y rezago; potenciar la inversión conjunta de la sociedad organizada y los tres órdenes de gobierno, invirtiendo en proyectos de infraestructura social básica, complementaria y productiva, y fortalecer el capital y cohesión social mediante la organización y participación de las Comunidades, promoviendo la confianza y la corresponsabilidad".

En la Estrategia 2.1.1. Asegurar una alimentación y nutrición adecuada de los mexicanos, en particular para aquellos en extrema pobreza o con carencia alimentaria severa, se contemplan dentro de sus líneas de acción, las relativas a combatir la carencia alimentaria de la población a través de políticas públicas coordinadas y concurrentes, priorizando la atención de las familias en extrema pobreza, y a facilitar el acceso a productos alimenticios básicos y complementarios a un precio adecuado.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en el diagnóstico II México Incluyente, se reconoce a la discriminación, intolerancia y exclusión social que enfrentan las mujeres mexicanas, como desafíos mayores que han colocado de manera imperativa la necesidad de generar políticas públicas que corrijan desigualdades, dar poder a quienes no lo tienen y crear una auténtica sociedad de derechos y de igualdad de oportunidades. El mismo Plan advierte que sin la participación plena de las mujeres, quienes representan más de la mitad de la población en todos los ámbitos de la vida nacional, México será una democracia incompleta y enfrentará fuertes barreras en su desarrollo económico, político y social.

El Programa de Desarrollo Comunitarios "Comunidad DIFerente", se encuentra alineado al Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación Contra las Mujeres (PROIGUALDAD) 2013-2018 con su Objetivo Transversal Primero: Alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y propiciar un cambio cultural respetuoso de los derechos de las mujeres. Específicamente este Objetivo abarca la estrategia 1.2.- Promover las acciones afirmativas para garantizar el ejercicio de los derechos de las mujeres y evitar la discriminación de género. Y la estrategia 1.4.- Fomentar la construcción de ciudadanía de las mujeres y el ejercicio pleno de sus derechos políticos. Y con su Objetivo Transversal Cuatro: Fortalecer las capacidades de las mujeres para participar activamente en el desarrollo social y alcanzar el bienestar; en su estrategia 4.1.- Fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con jefatura femenina para mejorar sus condiciones de salud, vivienda e ingresos.

En el marco de lo que disponen la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, tiene el carácter de coordinador del Sistema Nacional de la Asistencia Social Pública y Privada, por lo que le corresponde la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo y las demás acciones que establecen las disposiciones jurídicas aplicables.

La Ley de Asistencia Social establece la necesidad de la promoción de la participación y organización comunitaria en las acciones de desarrollo social en la población con carencias, así como la promoción de acciones y de la participación social para el mejoramiento comunitario. Particularmente expresa que la orientación nutricional y la alimentación complementaria a población de escasos recursos y marginada son un servicio básico de salud de asistencia social. Ésta deberá estar basada en el apoyo y solidaridad social o en los usos y costumbres indígenas, así como en el concurso coordinado de los actores implicados, para el desarrollo integral de la familia y para fortalecer su estructura (Ley de Asistencia Social, artículos 12, fracción I, inciso g), fracción VIII; 53, 54 y 55).

El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada Nacional contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero del 2013, dispone los Programas del Gobierno Federal que podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, la cual es una estrategia de inclusión y de bienestar social, que se implementará a través de un proceso participativo de amplio alcance,

cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, para el cumplimiento de los objetivos de dicha Cruzada, consistentes, entre otros, en cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuadas de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación.

El Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente” congruente con los postulados de la Cruzada Nacional contra el Hambre, considera la participación social como un eje estratégico para superar los rezagos alimentarios, económicos, culturales, en salud, en educación, en vivienda etc., a partir del cual las personas beneficiarias se convierten en actores activos de su propio desarrollo. “Comunidad DIFerente” promueve un cambio de estrategias de atención de las instituciones públicas, así como de actitud de las personas que reciben los apoyos. Se trata de romper con las lógicas clientelares y corporativas, de abordar las políticas sociales fortaleciendo lo comunitario y no al individuo aislado. La participación social da mayor permanencia a las acciones públicas, es una política social de nueva generación.

El Programa Sectorial de Salud 2013–2018 establece como objetivo 4. Cerrar las brechas existentes en salud entre diferentes grupos sociales y regiones del país. Al respecto, señala que “México es un país con grandes desigualdades e inequidades. Mejorar la salud de la población no es suficiente si los logros alcanzados no se distribuyen equitativamente entre los diferentes grupos sociales y regiones del país. La inequidad, la discriminación y la exclusión tienen rostro: la población infantil, las personas adultas mayores, las mujeres, particularmente en zonas rurales, las personas de bajos ingresos, las personas con discapacidad, los indígenas y los migrantes. Estas diferencias evitables e injustas son inaceptables en un México Incluyente... La atención de las personas que viven en condición de vulnerabilidad requiere además de las acciones de salud y de la asistencia social, la participación coordinada de los diferentes sectores y todos los órdenes de gobierno para lograr incidir en los determinantes sociales para reducir las inequidades en salud a través de políticas intersectoriales...”.

Las poblaciones de las Localidades de alta y muy alta marginación y/o definidas por la Cruzada Nacional contra el Hambre viven una situación de desarticulación social, es decir, son poblaciones marginadas, que por esta condición, enfrentan dificultades para generar alternativas de desarrollo de sus Comunidades. Dichas Comunidades están limitadas para asumir responsabilidades colectivas, así como para integrar voluntades en su Localidad y poder definir prioridades para el logro de su desarrollo. A esto contribuye también, la falta de redes sociales entre los ámbitos públicos, privado y de la población en general, que al no estar cohesionados generan una disminución en el desarrollo social. Este contexto contribuye a acrecentar la desigualdad social y la baja productividad comunitaria. Las Comunidades marginadas son grupos humanos con un limitado desarrollo de capacidades individuales, familiares y colectivas; se caracterizan también, por tener una vida colectiva marcada por la división y desunión, dependientes del asistencialismo y con falta de coordinación en el uso de los propios recursos.

En este sentido el Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente” pretende mejorar las Condiciones Sociales de Vida, a través de sus apoyos para que en esas Comunidades las poblaciones se articulen, es decir, aprovechen todos sus recursos, sean corresponsables, tengan cohesión social, sepan diagnosticar y priorizar sus acciones colectivas, y tengan un mayor acceso a bienes y servicios. El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia promueve el Desarrollo Comunitario como base de las acciones en materia de asistencia social y participación social, que contribuyan a generar alianzas entre los distintos órdenes de gobierno, la iniciativa privada y grupos sociales, para que el esfuerzo conjunto haga posible la articulación de las poblaciones y la disminución de las desigualdades y superación de la vulnerabilidad social.

El Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente” constituye una de las vertientes a través de la cual se pretende lograr un desarrollo integral e incluyente, para las personas, familias y Comunidades que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, particularmente, en condiciones de marginación.

El Programa está constituido por dos subprogramas:

- 1) “Comunidad DIFerente”
- 2) Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios

2. Glosario

Para los efectos del Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”, en las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

Acta Constitutiva. Documento generado en Asamblea Comunitaria con vigencia de 3 años, en la cual queda establecido el nombre, la edad y el domicilio de quienes integran el Grupo de Desarrollo, sus funciones y la forma en que éste operará. Así como nombre, fecha y lugar de nacimiento, sexo y domicilio del representante del Grupo de Desarrollo que será integrado al padrón de beneficiarios. Debe estar firmada por los integrantes del Grupo de Desarrollo.

Asamblea Comunitaria. Es una forma de organización de los habitantes de Localidades sobre los bienes y asuntos en común, con el fin de informarse y tomar decisiones que competan al común, así como de darle seguimiento a las mismas. En algunas Comunidades es la máxima autoridad del pueblo.

Autogestión Comunitaria. Es un proceso mediante el cual se desarrolla la capacidad colectiva para identificar los intereses y necesidades básicas de la Comunidad que, bajo la organización, se expresa con efectividad en la práctica cotidiana, conduciéndose autónomamente.

Capacitación. Es una actividad que responde a las necesidades y problemáticas detectadas por las mismas Comunidades, que busca mejorar las actitudes, conocimientos, habilidades o conductas ya sea individuales o colectivas. Se entiende como un proceso continuo y sistemático, con objetivos, fechas y horarios determinados. La planeación de una Capacitación se encuentra en una carta descriptiva.

CCCS. Comité Comunitario de Contraloría Social es la figura operativa del Comité de Contraloría Social, para el Subprograma "Comunidad DIFerente".

CECS. Comité de Espacios de Contraloría Social es la figura operativa del Comité de Contraloría Social para el Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios.

CNCH. Cruzada Nacional contra el Hambre.

Comité de Contraloría Social (CCS). Se constituye por la Población Atendida del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente" electos democráticamente e integrados de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, constituido para verificar la adecuada ejecución del Programa, la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el cumplimiento de las metas.

Comunidad. Es el ámbito de convivencia política y social de los pueblos. Es una unidad-común y que es lo que le da cohesión al pueblo. Es la unidad social con autonomía y estabilidad relativa, que habita un territorio geográfico delimitado y cuyos miembros entre sí mantienen relaciones directas, patrones de conducta comunes y un código normativo que respetan de común acuerdo, debido a que sus referencias ideológicas y culturales son las mismas.

CONAPO. Consejo Nacional de Población.

Condiciones Sociales de Vida. Es el conjunto de circunstancias a partir de las cuales los grupos sociales despliegan su existencia, relacionadas con su nivel de desarrollo económico y con la accesibilidad al progreso social en aspectos básicos como la alimentación, la salud, la educación, el trabajo, democracia y derechos humanos, la habitabilidad, el tiempo libre, las relaciones humanas, entre otros, enmarcados dentro de un contexto social, económico y cultural específico, el cual puede condicionar su evolución. Mejora de Condiciones Sociales de Vida, para el Desarrollo Comunitario es la modificación de circunstancias adversas de los grupos sociales a través de un proceso formativo orientado a incrementar su nivel de Empoderamiento y que hace factible la implementación de Proyectos Comunitarios y personales en diversos ámbitos, mismos que inciden en su calidad de vida.

Contraloría Social (CS). Es el mecanismo de los beneficiarios, para que, de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social. Constituye una práctica de transparencia y rendición de cuentas, que contribuye a lograr los objetivos y estrategias en materia de política social.

Convenio de Coordinación. Es el instrumento jurídico que suscriben el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y los Sistemas Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia para la asignación de recursos con el objetivo de ejecutar un proyecto alineado al Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente".

CPMF. Comité de Padres y Madres de Familia.

DAA. Dirección de Atención Alimentaria.

DDC. Dirección de Desarrollo Comunitario.

Desarrollo Comunitario. Es un proceso coordinado y sistemático de acciones que responden a las necesidades, problemas y demandas sociales de las Comunidades ubicadas en las Localidades marginadas y con insuficiente utilización de los recursos disponibles, para que las y los habitantes mejoren sus condiciones sociales y su calidad de vida, siendo sujetos activos de su propio desarrollo.

DGADC. Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Desarrollo Comunitario (DE). Es el ejercicio inicial analítico realizado por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia que constata las características económicas, sociales, políticas, culturales, demográficas y topográficas de la Comunidad, de manera que se ubiquen las circunstancias de las cuales se parte.

Diagnóstico Participativo (DP). Es el primer ejercicio de reflexión de la realidad que realizan, en conjunto, el Grupo de Desarrollo y la Promotoría, basado en la metodología de Planeación Participativa, que permite identificar y priorizar sus problemáticas, y establecer alternativas de solución, todo ello como punto de partida para tomar decisiones y mejorar sus condiciones de vida.

EIASA. Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria.

Empoderamiento. Es la Adquisición de poder e independencia por parte de un grupo social desfavorecido para mejorar su situación transformando las relaciones de dominación al adquirir control sobre sus recursos, ideas, creencias, valores y actitudes.

Espacio Alimentario. Es el lugar físico de acceso público, donde se preparan, distribuyen y consumen alimentos calientes de los programas que promueve el SNDIF a través de los lineamientos de la EIASA.

Grupo de Desarrollo (GD). Es el núcleo organizado de una Comunidad constituido en la asamblea, conformado sin distinción de sexo, rango social y orientación sexual, por habitantes de una Localidad que han decidido trabajar libre, gratuita y voluntariamente a favor del desarrollo de la misma.

Insumos. Son tipos de beneficios tangibles; se refieren a los paquetes de alimentos, animales, materias primas, herramientas básicas y otros materiales útiles que faciliten y consoliden los Proyectos Comunitarios de los grupos de desarrollo; financiados a través de recursos de Ramo 12.

Localidad. Es el lugar ocupado con una o más viviendas habitadas, reconocido por un nombre dado por la Ley o la costumbre. Por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes).

OEC. Órgano Estatal de Control.

Padrones. Son las listas, registros o bases de datos de personas beneficiarias que reciben directa o indirectamente subsidios y/o apoyos presupuestarios (a nivel municipio y/o Localidad), por haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas al Programa.

PAT. Proyecto Anual de Trabajo. Documento a través del cual el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia presenta su planteamiento para la operación del Subprograma "Comunidad DIFerente" durante un ejercicio fiscal. Se integra con base al "Formato del Proyecto Anual de Trabajo 2018 (PAT)", diseñado por el Sistema Nacional DIF, en apego a los objetivos del Subprograma "Comunidad DIFerente".

PATCS. Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social.

PDCCD. Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente".

PETCS. Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social.

PIREEA. Proyecto de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios; documento en el que se presenta las acciones que se pretenden realizar en los Espacios Alimentarios (infraestructura, rehabilitación y/o equipamiento).

Planeación Participativa. Es una metodología que "Comunidad DIFerente" retoma con el propósito de facilitar que los Grupos de Desarrollo participen en forma activa, corresponsable y decisoria en la búsqueda de alternativas que modifiquen las condiciones de vulnerabilidad social que les afectan. Permite que la toma de decisiones se construya en conjunto, a través de talleres de trabajo participativo, donde se aplican las herramientas que propician el análisis y la reflexión del contexto local; les permiten identificar prioridades colectivas y diseñar las estrategias y acciones pertinentes para impulsar el cambio, mismas que en forma de proyectos integrarán su Programa de Trabajo Comunitario. Esto es, constituye una estrategia central que direcciona el desarrollo y aplicación de capacidades para satisfacer o solventar las necesidades y/o problemáticas comunes.

Poblaciones Articuladas. Es la característica de grupos sociales que tienen la posibilidad de sumar responsabilidades colectivas, integrar voluntades, definir prioridades y recursos para mejorar sus Condiciones Sociales de Vida.

Población Atendida. Son las personas beneficiarias que reciben directamente subsidios y/o apoyos presupuestarios (a nivel municipio y/o Localidad), al haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas al Subprograma "Comunidad DIFerente".

Programa de Trabajo Comunitario (PTC). Es el documento que contiene la propuesta de trabajo del GD para el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el Diagnóstico Participativo, en función de una visión integral que incluye las responsabilidades y tareas de los y las integrantes del GD.

Promotoría. Es el recurso humano fundamental (municipal/estatal), que apoya al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en el proceso de instalación, implementación y seguimiento del Subprograma "Comunidad DIFerente". Acompaña y guía al GD a lo largo de todas las fases de acción comunitaria, lo asesora y le brinda las herramientas necesarias para sus procesos de reflexión, planeación, ejecución, gestión y formación de promotores y promotoras comunitarias.

Proyectos Comunitarios. Son un conjunto de actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí, que se realizan con el fin de generar determinados bienes y servicios, capaces de satisfacer necesidades y/o resolver problemas comunitarios. Los Proyectos Comunitarios pueden ser sociales, culturales, de infraestructura, económicos, entre otros.

Proyecto de Equipamiento. Es el proyecto que considera la reposición y/o dotación de equipo, mobiliario y utensilios del Espacio Alimentario para las acciones de preparación, conservación, almacenamiento, distribución y consumo de los alimentos que son otorgados en el mismo.

Proyecto de Infraestructura. Es el proyecto que considera la construcción total de un Espacio Alimentario de acceso público que cuenta con las condiciones mínimas para el ejercicio del derecho a la alimentación, como el acceso a servicios básicos.

Proyecto de Rehabilitación. Es el proyecto que incluye la restauración de alguna área o de la totalidad de un Espacio Alimentario en operación, con el fin de mejorar las condiciones para las que fue creado.

Recibo de los recursos. Recibo de caja o CFDI con su documento XML

SCD. Subprograma "Comunidad DIFerente".

SEDIF. Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y DIF Ciudad de México.

SFP. Secretaría de la Función Pública.

SICS. Sistema Informático de la Contraloría Social.

SIREEA. Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios.

SMDIF. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

UAPV. Unidad de Atención a Población Vulnerable.

3. Objetivo del programa

3.1. Objetivo general

Contribuir a que las personas integren Poblaciones Articuladas para mejorar sus Condiciones Sociales de Vida.

4. Subprograma "Comunidad DIFerente"

Tiene como finalidad implementar procesos de organización y participación social a través de la metodología de la Planeación Participativa, para fomentar la articulación de las poblaciones en las Localidades de alta y muy alta marginación y atender sus problemáticas y necesidades identificadas.

4.1. Objetivos específicos

4.1.1 Otorgar a los GD capacitaciones para generar procesos formativos que respondan a las necesidades y problemáticas detectadas en un Diagnóstico Participativo e implementar de manera autogestora Proyectos Comunitarios.

4.1.2 Apoyar a los GD con Insumos de paquetes de alimentos, animales, materias primas, herramientas básicas y otros materiales útiles, para consolidar los Proyectos Comunitarios planteados.

4.2 Modelo de "Comunidad DIFerente"

Es una forma de intervención gubernamental con visión de asistencia social corresponsable (es decir, no asistencialista) en Localidades de alta y muy alta marginación, con la finalidad de impulsar procesos de organización y participación social que propicien el Empoderamiento, la autogestión, la articulación y, por ende, el Desarrollo Comunitario, llevado a cabo mediante un proceso formativo-educativo.

El Modelo está compuesto de los siguientes elementos básicos:

- a) Los actores. Son aquellas entidades o personas que juegan un papel dentro de este proceso tales como la Comunidad, los GD, las autoridades locales, los promotores, el SNDIF, el SEDIF, el SMDIF, las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), los capacitadores, otras instituciones gubernamentales (SAGARPA, SEDESOL, SEMARNAT, etc.) y las instituciones académicas.
- b) La corresponsabilidad. Es el trabajo conjunto entre los cuatro ámbitos de gobierno (federal, estatal, municipal y comunitario), la Comunidad representada en el GD y otras instancias o actores, para impulsar el Desarrollo Comunitario.
- c) La organización y participación comunitaria. Son indispensables para involucrar a la Población Atendida en la identificación de sus problemáticas y necesidades, en el planteamiento de las posibles soluciones y en el trabajo directo, desde su competencia, para obtener resultados positivos que abonen al bien común.
- d) Las coordinaciones intra e interinstitucionales. Son elementos que contribuyen a fortalecer la implementación de "Comunidad DIFerente" así como la intervención en la Comunidad y el GD. Además de favorecer la articulación necesaria para contribuir a la disminución de la marginación.
- e) La integralidad. Implica la resolución conjunta de las problemáticas y necesidades sociales que afectan a la Comunidad, considerando todos los ámbitos de atención, los cuales deberán ser:

- seguridad alimentaria, fomento de la salud, mejoramiento de la vivienda y de los espacios comunes, promoción de la educación, fortalecimiento de la economía familiar y comunitaria, y otros.
- f) La vigilancia ciudadana. Es la práctica que la Población Atendida hace para contribuir a la transparencia y rendición de cuentas sobre los recursos públicos.
 - g) Recursos. Apoyo federal (Ramo 12) destinado sólo para capacitaciones que respondan a las necesidades y problemáticas detectadas en un Diagnóstico Participativo e Insumos para consolidar los Proyectos Comunitarios, además de los recursos estatales y municipales.
 - h) El proceso formativo. Es una estrategia que está compuesta por un conjunto de interacciones, entre diferentes elementos (integrantes de GD, promotor social, contexto comunitario, procesos participativos y acciones educativas), a fin de lograr resultados de aprendizaje orientados a que los GD generen consciencia de su realidad, identifiquen formas de transformarla, y se encaminen a su Empoderamiento. Este conjunto de interacciones es planificado y está dentro de un marco conceptual teórico y práctico definido por la concepción del desarrollo y aplicación de capacidades que amplían y profundizan la forma de ver el mundo y de posicionarse frente a él, activando los conocimientos previos de los integrantes y estimulando su participación constante.
 - i) Planeación Participativa. Es una metodología que “Comunidad DIFerente” retoma con el propósito de facilitar que los **GD** participen en forma activa, corresponsable y decisoria en la búsqueda de alternativas que modifiquen las condiciones de vulnerabilidad social que les afectan. Permite que la toma de decisiones se construya en conjunto, a través de talleres de trabajo participativo, donde se aplican las herramientas que propician el análisis y la reflexión del contexto local; les permiten identificar prioridades colectivas y diseñar las estrategias y acciones pertinentes para impulsar el cambio, mismas que en forma de proyectos integrarán su Programa de Trabajo Comunitario. Esto es, constituye una estrategia central que direcciona el desarrollo y aplicación de capacidades para satisfacer o solventar las necesidades y/o problemáticas comunes.

El proceso de intervención implica lo siguiente:

- I. Antes de intervenir directamente en la Localidad:
 - a) Tener voluntad política para promover el Desarrollo Comunitario,
 - b) Contar con recurso humano, material y financiero para la operación,
 - c) Hacer convenios con los SMDIF para el Desarrollo Comunitario,
 - d) Capacitar al equipo operativo del SEDIF y de los SMDIF sobre el Modelo y su metodología de intervención, y
 - e) Cerciorarse de la voluntad de la Comunidad por trabajar “Comunidad DIFerente”.
- II. Durante la intervención:
 - a) Seleccionar las Localidades a atender (focalizar);
 - b) Implementar la metodología de la Planeación Participativa en cada una de las Localidades seleccionadas, es decir:
 - i. Llevar a cabo un Desarrollo Comunitario para saber de qué condiciones se parte,
 - ii. Llevar a cabo una Asamblea Comunitaria y formar un Grupo de Desarrollo,
 - iii. Llevar a cabo un Diagnóstico Participativo en el que se identifica las principales problemáticas y necesidades a atender,
 - iv. Plasmar en un Programa de Trabajo Comunitario las soluciones a dichas problemáticas y necesidades priorizadas,
 - v. Implementar Proyectos Comunitarios, y
 - vi. Generar y utilizar herramientas para dar seguimiento continuo y evaluar procesos de intervención y resultados.
- III. Al final de la intervención:
 - a) Los GD alcanzan la madurez organizativa, participativa, autogestiva y de Empoderamiento para impulsar el desarrollo de su Comunidad bajo un programa de mejora continua en corresponsabilidad con los Sistemas DIF Estatales y Municipales.

4.3. Lineamientos

4.3.1. Cobertura

La cobertura es nacional.

4.3.2. Población

4.3.2.1. Población potencial

Personas que habitan en Localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo al "Índice de Marginación a nivel Localidad 2010" del CONAPO.

Para aquellos SEDIF que atienden Localidades marginadas que no se encuentran dentro de la población identificada por el CONAPO 2010 como de alta y muy alta marginación, deberán justificar en el PAT la atención a las mismas, mediante documento público emitido por la autoridad local y validado por el SEDIF.

4.3.2.2. Población objetivo

Personas que integran Poblaciones Articuladas que mejoran sus Condiciones Sociales de Vida.

4.3.3. Población Atendida

Personas que integran GD que reciben con recurso federal Capacitación(es) y/o Insumos para mejorar sus Condiciones Sociales de Vida.

4.3.3.1. Requisitos de elegibilidad

- I. Población Atendida:
 - a) Pertenecer a la población potencial.
 - b) Contar con el Acta Constitutiva del Grupo de Desarrollo.
 - c) Contar con un Diagnóstico Participativo y Programa de Trabajo Comunitario, elaborados y suscritos por las personas que integran el Grupo de Desarrollo.
- II. SEDIF:
 - a) Presentar el PAT, alineado al formato establecido (Anexo 3 de las presentes Reglas de Operación).
 - b) No tener adeudos o incumplimientos en el Subprograma del que se trate.

4.3.3.2. Procedimiento de Selección

- I. SNDIF:
 - a) Aprobación del PAT presentado por el SEDIF y notificación.
 - b) Elaboración y firma del Convenio de Coordinación.
- II. SEDIF:
 - a) Enviar oficio de solicitud de radicación del recurso.
 - b) Cumplir con los requisitos administrativos y fiscales para la radicación del recurso de Ramo 12.
 - c) Firmar el Convenio de Coordinación.

4.3.4. Características de los apoyos

Los recursos de este SCD son subsidios federales que, para fines de su aplicación y fiscalización no pierden su carácter federal; su aplicación se ajustará a lo establecido en los artículos, 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 175 y 176 de su Reglamento. Estos recursos deben ser utilizados únicamente para otorgar capacitaciones e Insumos a GD del SCD, de conformidad con las disposiciones aplicables, las presentes Reglas de Operación y los Convenios de Coordinación respectivos.

Durante la operación del SCD, las instancias normativas, ejecutoras, y la Población Atendida deberán observar que la administración de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género. Los recursos destinados a las Entidades Federativas para sufragar las acciones previstas en el SCD, se considerarán devengados en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

4.3.4.1. Montos de apoyo

Los recursos para el SCD serán los que se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, y serán transferidos a las instancias ejecutoras, en los términos de las presentes Reglas de Operación y de acuerdo a los Convenios de Coordinación que se suscriban conforme a los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables en materia de gasto público.

El SNDIF dará a conocer a cada uno de los SEDIF, mediante oficio en el primer bimestre, el monto que recibirá para el cumplimiento de su propuesta de Capacitación e Insumos incluidos en su PAT. Mismo que deberá contener, entre otros puntos, las capacitaciones en alguna de las vertientes establecidas en estas

Reglas de Operación, así como la propuesta de los Proyectos Comunitarios que se quieran fortalecer en el ejercicio fiscal 2018.

Así mismo, se podrá destinar hasta un 20% del monto de la asignación presupuestaria a cada SEDIF, a fin de apoyar con Insumos a Proyectos Comunitarios (productivos, sociales, culturales, de infraestructura, económicos, ecológicos, educativos, entre otros), siempre y cuando cumpla con los criterios de elegibilidad y el procedimiento de selección establecidos por el SNDIF. La Relación de Insumos 2018 autorizada, se encuentra en el microsítio de la DGADC (<http://sitios.dif.gob.mx/dgadc/>)

4.3.5. Capacitaciones

Las capacitaciones que los SEDIF propongan en los PAT deberán ser impartidas por personal con perfil acreditable y apegarse a las vertientes que a continuación se indican, las cuales tienen como propósito clasificarlas.

Es atribución del equipo operativo del Sistema Estatal, detonar los procesos de Planeación Participativa y dar seguimiento al mismo, no deberá ser solventado con un tema de Capacitación responsabilizando a un tercero.

4.3.5.1. Vertientes

- I. Fortalecimiento de la organización
 - a) Organización comunitaria y participación social;
 - b) Desarrollo humano y liderazgo;
 - c) Derechos humanos;
 - d) Equidad de género;
 - e) Planeación Participativa y prospectiva;
 - f) Ejecución y seguimiento efectivo de proyectos, y
 - g) Educación en salud;
- II. Acceso a recursos y servicios
 - a) Habilidades para la gestión institucional de recursos, servicios básicos y de bienestar social, y
 - b) Capacitación técnica para la generación de alternativas de servicios básicos y productividad;
- III. Generación de ingresos: hasta 25% del total del presupuesto aprobado
 - a) Talleres de oficios para fomento del autoempleo, y
 - b) Desarrollo y fortalecimiento de actividades productivas;
- IV. Administración de proyectos productivos
 - a) Administración y contabilidad básica, y
 - b) Constitución de figuras jurídicas;
- V. Emergencias: hasta 10% del total del presupuesto aprobado
 - a) Prevención de riesgos y atención a desastres, y
 - b) Elaboración de Diagnósticos de riesgo.

Tronco común

La programación de las capacitaciones se enfocará, en primera instancia, a consolidar la formación básica de los participantes en los GD de Apertura, esto es a subsanar o complementar aquellos aspectos ligados a la promoción de la participación, la organización y la planeación colectiva que aunque es responsabilidad del SEDIF y corresponde al personal de Promotoría detonar y potenciar, a veces requiere un apoyo adicional. También en este tronco común se incluye una serie de conocimientos que permitirán a los integrantes de los GD hacer consciencia de sus derechos, aprender a identificar riesgos de salud y en su entorno, así como aprender a elaborar proyectos que les permitirán poner en prácticas alternativas de solución planeadas. A fin de que se sienten las bases para el adecuado desempeño en grupo, a este conjunto de aprendizajes se le denomina "tronco común".

Esta formación busca que el participante:

Se apropie y desarrolle valores y actitudes que favorezcan su participación y desempeño grupal.

Desarrolle su capacidad de pensamiento lógico, crítico y creativo.

Establezca relaciones interpersonales y de grupo con tolerancia y respeto a la diversidad cultural.

Desarrolle aptitudes para la autoformación permanente.

Por lo anterior la propuesta de temas de Capacitación para los integrantes de los GD de apertura durante el ejercicio fiscal deberá considerar temas de la vertiente “I. Fortalecimiento de la organización” y/o “V. Emergencias”.

4.3.6. Derechos, Obligaciones y Sanciones

4.3.6.1. Derechos

I. De la Población Atendida

- a) Recibir, por parte del SNDIF y de las instancias ejecutoras, un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de edad, sexo, grupo étnico, partido político o religión;
- b) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado;
- c) Ser parte de los procesos de organización y participación comunitaria establecidos en el Modelo de “Comunidad DIFerente”;
- d) Recibir capacitaciones que respondan a las necesidades y problemáticas detectadas;
- e) Recibir Insumos, cuando aplique, para implementar o consolidar Proyectos Comunitarios conforme a las disposiciones normativas del SCD y demás disposiciones vigentes y, a solicitar y recibir información al respecto;
- f) Recibir información y orientación clara y oportuna sobre la operación del SCD.

II. De los SEDIF:

- a) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado; y
- b) Recibir asesoría e información por parte del SNDIF.

III. Del SNDIF:

- a) Solicitar la información al SEDIF para dar seguimiento al cumplimiento de su PAT;
- b) Realizar visitas al SEDIF, a las Comunidades y a los GD de la cobertura del SCD con el propósito de dar seguimiento al cumplimiento de lo establecido en sus PAT;
- c) Convocar al SEDIF a reuniones de trabajo con el fin de dar seguimiento al SCD; y
- d) Realizar recomendaciones al SEDIF en la implementación del SCD;
- e) En caso de que se cuente con suficiencia presupuestal, el SNDIF podrá emitir convocatorias adicionales para la elaboración de Proyectos Especiales.

4.3.6.2. Obligaciones

I. De la Población Atendida

- a) Asistir y participar en las capacitaciones programadas por el SEDIF para el ejercicio vigente;
- b) Aplicar los conocimientos, las competencias y las habilidades adquiridas mediante las capacitaciones, en la implementación de Proyectos Comunitarios que mejoren las Condiciones Sociales de Vida en la Localidad que habitan;
- c) Utilizar adecuadamente los Insumos otorgados para la implementación o consolidación de Proyectos Comunitarios para los cuales fueron programados;
- d) Informar al SEDIF de los proyectos gestionados e implementados; y
- e) Conformar o integrarse a un CCCS.

II. De los SEDIF:

- a) Atender las observaciones y recomendaciones emitidas por el SNDIF;
- b) Cumplir en tiempo y forma con las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación de este SCD;
- c) Utilizar los subsidios exclusivamente para el objeto del convenio y conforme al PAT aprobado por la DGADC;

- d) Proporcionar en tiempo y forma la información solicitada por el SNDIF para operar y dar seguimiento al SCD (apartados 4.4, 4.4.1 y 4.5.1);
- e) Proporcionar oportunamente la información solicitada por otras instancias facultadas para vigilar o fiscalizar la operación del SCD;
- f) Observar la normativa federal aplicable;
- g) Tendrá la atribución de determinar la cobertura de atención para el ejercicio fiscal, siempre que el territorio de atención sea la población de las Localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con el “Índice de Marginación a nivel Localidad 2010” del CONAPO.
- h) Dar a conocer las Reglas de Operación y otorgar Capacitación sobre el Modelo de “Comunidad DIFerente” a los SMDIF;
- i) Capacitar a todos los integrantes de los GD en las temáticas propuestas por el SEDIF;
- j) Garantizar la existencia de Promotoría (estatal y/o municipal) para el acompañamiento y seguimiento de los GD;
- k) La contratación y el otorgamiento de las capacitaciones y adquisición de Insumos deberán apegarse a la normativa federal aplicable, así como a lo establecido en su PAT y al cumplimiento del objetivo del SCD. Cualquier cambio a lo programado, se deberá informar al SNDIF y esperar la respectiva validación;
- l) Dar seguimiento y acompañamiento en los procesos de Capacitación, así como en la entrega de Insumos programados en su PAT;
- m) Garantizar que los capacitadores cuenten con el perfil y experiencia requerida para el caso.

III. Del SNDIF:

- a) Normar la operación del SCD a través de las presentes Reglas de Operación;
- b) Revisar y en su caso validar el PAT enviado por el SEDIF;
- c) Dar seguimiento a la operación del SCD a través de la concentración y análisis de los informes, visitas de seguimiento y reuniones nacionales de trabajo con el SEDIF; y
- d) Dar asesoría de la operación del SCD al personal del SEDIF, de forma presencial, vía telefónica, electrónica y/o por medio de visitas de seguimiento.

4.3.6.3. Sanciones

De conformidad con lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, en el caso de que el SNDIF, a través de la DGADC o algún órgano de fiscalización detecte desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos por parte de las instancias ejecutoras, el SNDIF podrá cancelar la asignación de recursos y, en consecuencia, las instancias ejecutoras deberán reintegrarlos a la Tesorería de la Federación.

4.3.7. Participantes

4.3.7.1. Instancias ejecutoras

Las instancias ejecutoras del SCD son los SEDIF.

4.3.7.2. Instancia normativa

El SNDIF, a través de la DGADC, será la instancia que interpretará y definirá cualquier aspecto operativo previsto, o no, en las presentes Reglas de Operación, por lo que hace al SCD, sin perjuicio de las disposiciones aplicables en la materia.

4.4. Operación

La DDC del SNDIF será la instancia encargada de dar seguimiento a la operación del SCD y asesoría al personal responsable en los SEDIF, a partir del Modelo de “Comunidad DIFerente”, cuyos elementos esenciales son los siguientes:

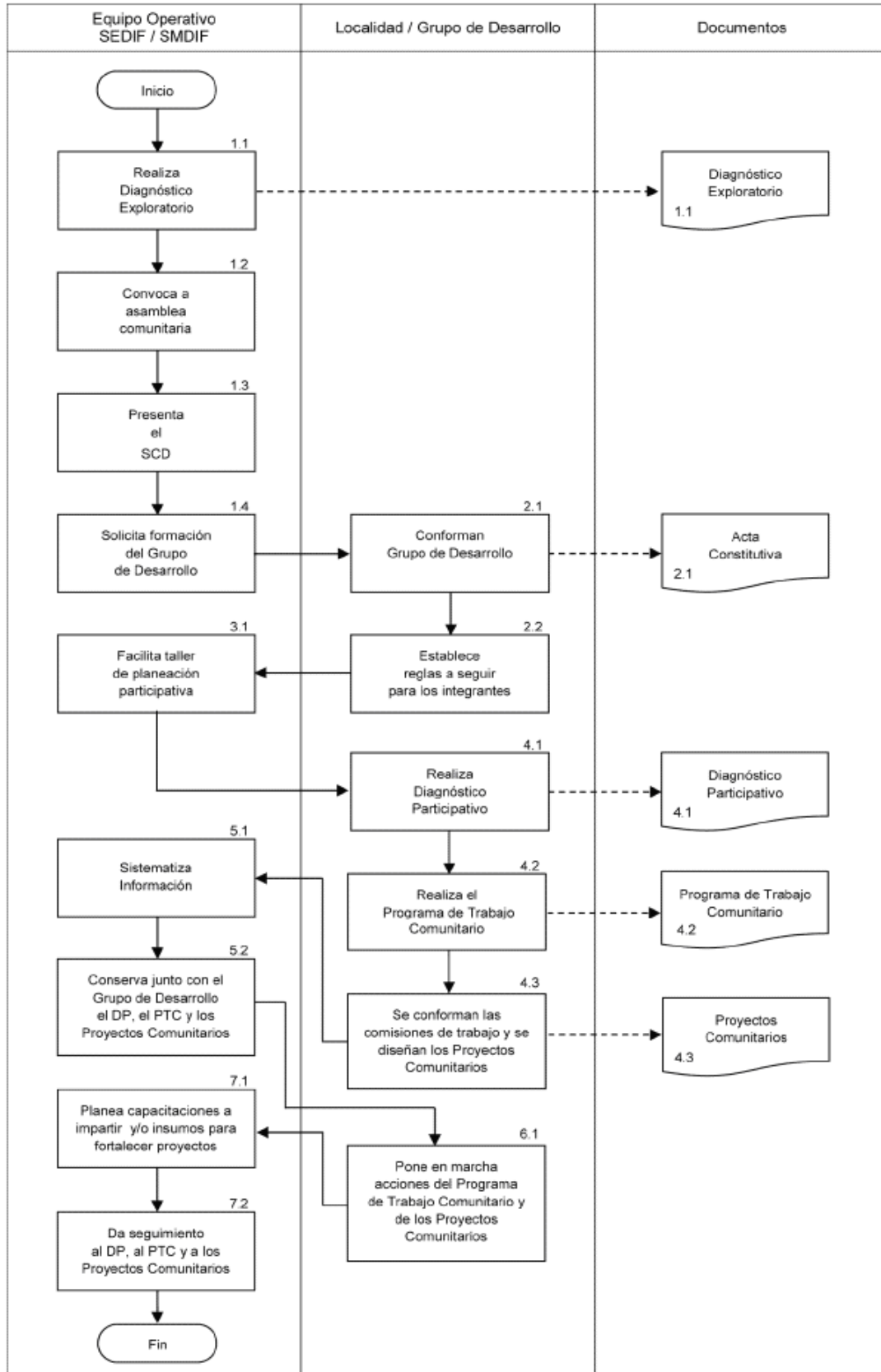
- I. PAT;
- II. Desarrollo Comunitario;
- III. Promotoría (estatal, municipal y/o comunitaria);
- IV. Asamblea Comunitaria y Conformación del Grupo de Desarrollo;
- V. Diagnóstico Participativo;

VI. Programa de Trabajo Comunitario, y

VII. Proyectos Comunitarios.

En el Programa de Trabajo Comunitario se reflejarán las necesidades de Capacitación que serán la base para que el SEDIF integre su PAT, el cual, como instancia ejecutora, tras realizar una tarea de priorización para definir los territorios de intervención, determinará las capacitaciones a otorgar en el ejercicio, mismas que deberán estar dirigidas a las y los integrantes de los GD, sin excluir a cualquier persona de la Comunidad. En el caso de capacitaciones impartidas o de la implementación de proyectos a integrantes de la Comunidad que no formen parte del GD, podrán participar, pero siempre será imprescindible la participación del GD en apego al PAT aprobado.

MODELO DE "COMUNIDAD DIFERENTE"



RESPONSABLE	ACT. No.	DESARROLLO
Equipo operativo del SEDIF/SMDIF	1.1	Realiza un Diagnóstico Exploratorio de la localidad.
	1.2	Convoca a los habitantes de la localidad a una Asamblea Comunitaria.
	1.3	Presenta el SCD y los invita a participar.
	1.4	Solicita a los asistentes la formación voluntaria de un Grupo de Desarrollo.
Localidad / Grupo de desarrollo	2.1	Los asistentes interesados en participar conforman el Grupo de Desarrollo, haciéndolo constar mediante un Acta Constitutiva.
	2.2	El Grupo de Desarrollo establece las reglas a seguir por las y los integrantes del mismo.
Equipo operativo del SEDIF/SMDIF	3.1	Facilita un taller de planeación participativa con la finalidad de que los integrantes del GD en conjunto con el SEDIF-SMDIF elaboren un Diagnóstico Participativo y un Programa de Trabajo Comunitario.
Localidad / Grupo de desarrollo	4.1	Realiza un Diagnóstico Participativo con la finalidad de reconocer las principales problemáticas y necesidades de la localidad.
	4.2	Realiza el Programa de Trabajo Comunitario con las posibles soluciones a las problemáticas y necesidades prioritarias señalando las actividades a realizar.
	4.3	Forman comisiones de trabajo para organizar las actividades señaladas en el Programa de Trabajo Comunitario y diseñar los Proyectos Comunitarios
Equipo operativo del SEDIF/SMDIF	5.1	Sistematizan la información obtenida durante el taller y actividades realizadas por el GD.
Equipo operativo del SEDIF/SMDIF/Grupo de Desarrollo	5.2	Conservan una copia del Diagnóstico Participativo, el Programa de Trabajo Comunitario y los Proyectos Comunitarios, para darles seguimiento y evaluar.
Localidad / Grupo de desarrollo	6.1	Pone en marcha las acciones plasmadas en el Programa de Trabajo Comunitario y en sus proyectos comunitarios.
Equipo operativo del SEDIF/SMDIF	7.1	Planea las capacitaciones a impartir, de acuerdo al DP y al PTC obtenidos en el taller de planeación participativa y/o los insumos para fortalecer proyectos comunitarios.
Equipo operativo del SEDIF/SMDIF	7.2	Da seguimiento al DP y PTC, favorece las condiciones para que el GD implemente proyectos comunitarios.
		Fin.

El proceso iniciará con la elaboración del PAT que hace el SEDIF y envía al SNDIF, para su validación, como se indica en el Anexo 3 Formato del Proyecto Anual de Trabajo 2018 (PAT).

4.4.1. Proceso

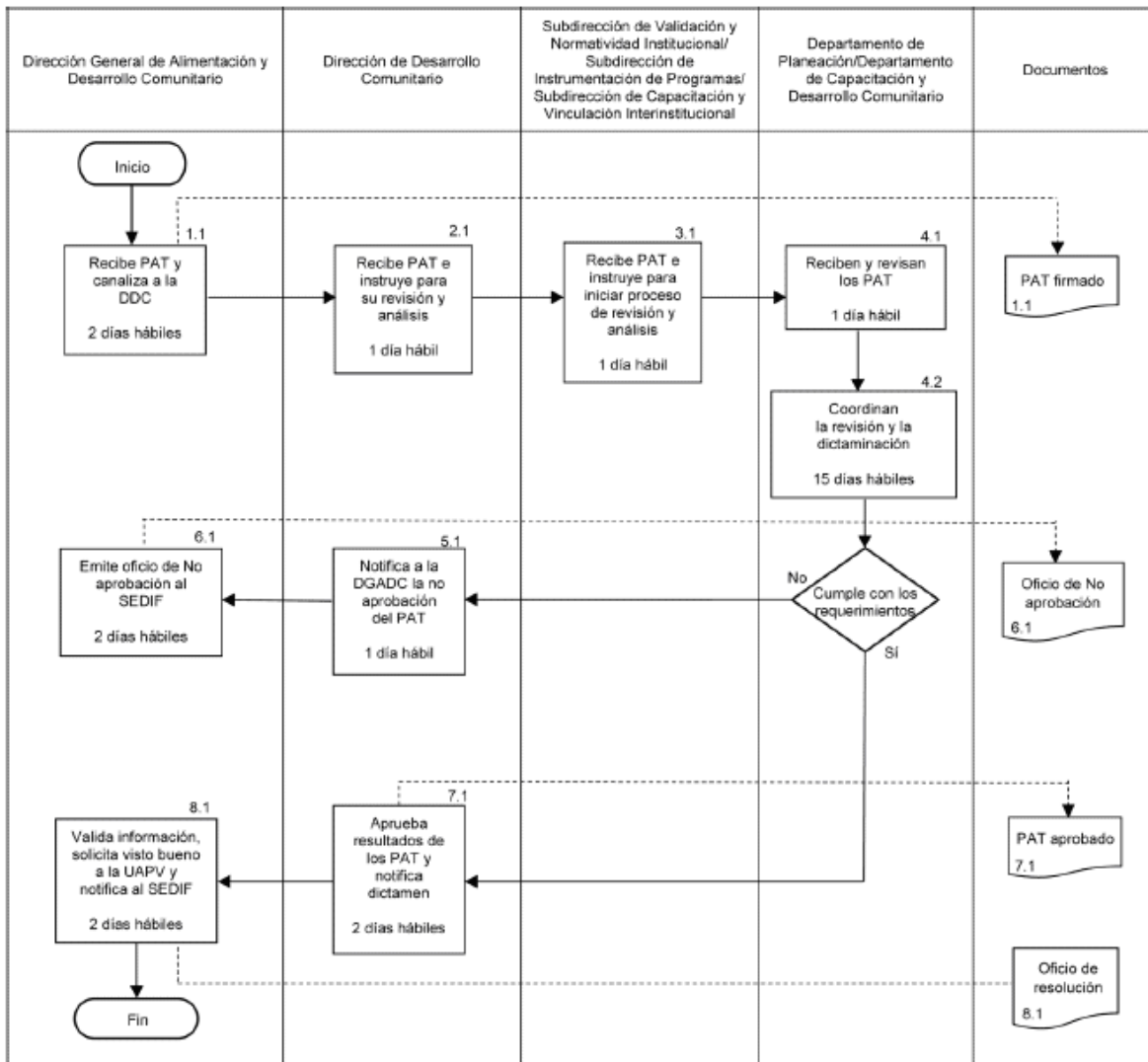
4.4.1.1. Procedimiento para la Aprobación del PAT

- a) El SEDIF deberá entregar su **PAT** elaborado en apego al Formato del PAT 2018 (Anexo 3), a partir de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación y a más tardar el 12 de enero de 2018, por escrito, mediante Oficio firmado por la Dirección General del SEDIF. Enviara su PAT a la DGADC del SNDIF, ubicada en Emiliano Zapata No. 340-1er., piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, Ciudad de México, Tel. 3003-2200 ext. 1431. También deberá ser remitido por correo electrónico con el Oficio firmado por el Director (a) General del SEDIF (escaneado) a: dadc@dif.gob.mx y al correo electrónico de la DDC desa.comunitario@dif.gob.mx.

- b) Una vez recibido el PAT, la Dirección de Desarrollo Comunitario realizará la revisión y dictaminación de éste, durante los 15 días posteriores de su recepción. Si se aprueban los resultados de la revisión del PAT, se autorizará y se enviará oficio de resolución al SEDIF en los cuatro días hábiles siguientes.
- c) En caso de tener observaciones al PAT, la Dirección de Desarrollo Comunitario notificará por correo electrónico al SEDIF correspondiente, quien tendrá tres días hábiles, a partir de dicha notificación, para solventarlas.
- d) Cuando las observaciones sean solventadas por el SEDIF y se entregue la versión definitiva firmada por el Director (a) General del SEDIF, la Dirección de Desarrollo Comunitario validará la información y enviará oficio de resolución favorable al SEDIF en cuatro días hábiles.

Para la aprobación del PAT se seguirá el procedimiento descrito en el siguiente diagrama de flujo:

PROCESO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL PAT



RESPONSABLE	ACT No.	DESARROLLO
Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario	1.1	Recibe PAT que remite el SEDIF y canaliza a la DDC. 2 días hábiles.
Dirección de Desarrollo Comunitario	2.1	Recibe PAT e instruye a las Subdirecciones para su revisión y análisis. 1 día hábil.
Subdirección de Validación y Normatividad Institucional / Subdirección de Instrumentación de Programas/ Subdirección de Capacitación y Vinculación Interinstitucional.	3.1	Reciben PAT, instruyen para iniciar el proceso de revisión a las Jefaturas de Departamento y convocan al grupo revisor. 1 día hábil.
Departamento de Planeación / Departamento de Capacitación y Desarrollo Comunitario	4.1	Reciben y revisan los PAT. 1 día hábil.
	4.2	Coordinan la revisión y la dictaminación de los PAT. 15 días hábiles. NO cumple con los requerimientos, pasa a 5.1. Sí cumple con los requerimientos, pasa a 7.1.
Dirección de Desarrollo Comunitario	5.1	Notifica los motivos de la NO aprobación del PAT a la DGADC. 1 día hábil.
Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario	6.1	Emite oficio de NO aprobación y lo envía al SEDIF 2 días hábiles.
Dirección de Desarrollo Comunitario	7.1	Aprueba los resultados de la revisión de los PAT a cargo de los grupos revisores y notifica dictamen a la DGADC. 2 días hábiles.
Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario	8.1	Valida la información, solicita visto bueno a la UAPV y envía oficio de resolución a los SEDIF. 2 días hábiles.
		FIN

El grupo revisor de los PAT se conformará por el Director (a) de Desarrollo Comunitario, las y los subdirectores de Validación y Normatividad Institucional, de Instrumentación de Programas, de Capacitación y Vinculación Interinstitucional, y las/los jefes de departamento de Planeación y de Capacitación de Desarrollo Comunitario, así como de personal que integra la Dirección.

4.4.1.2. Modificaciones al PAT aprobado

Cualquier modificación al PAT aprobado deberá contar con la autorización del SNDIF, para lo cual el SEDIF tendrá que presentarla ante la DGADC y apegarse al procedimiento siguiente:

- I. El SNDIF a través de la DGADC enviará vía oficio el Formato "Solicitud de Modificaciones al PAT 2018", durante el primer trimestre del ejercicio.
- II. El SEDIF presentará su propuesta en el Formato "Solicitud de Modificaciones al PAT 2018", a más tardar el último día de octubre del ejercicio fiscal 2018 mediante Oficio firmado por el/la Directora (a) General, ante la DGADC del SNDIF, en la cual solicite la aprobación, anexando el formato antes mencionado. El SEDIF estará facultado para implementar las modificaciones siempre y cuando cuente con la validación oficial del SNDIF.
- III. Todos los cambios al PAT que impliquen la inclusión de Localidades, éstas deberán de contar con Diagnóstico Participativo y Programa de Trabajo Comunitario.
- IV. Los cambios que signifiquen sustitución o inclusión de temas de Capacitación deberán estar sustentados en el Diagnóstico Participativo y Programa de Trabajo Comunitario.

4.4.1.3. Suscripción del Convenio de Coordinación

Una vez aprobado el PAT, se procederá a la suscripción del Convenio de Coordinación del SCD descrito en el Anexo 1 de las presentes Reglas de Operación, dentro de los 30 días hábiles posteriores a la emisión del Oficio de aprobación al PAT del SEDIF.

Para poder suscribir el Convenio de Coordinación del SCD (Anexo 1), se requiere que se presente ante el SNDIF el instrumento público que otorga personalidad jurídica al SEDIF.

El SEDIF requiere acreditar la identidad de su representante legal, presentando su Clave Única del Registro de Población (CURP) al suscribir el Convenio de Coordinación que atañe a este SCD.

En caso de requerir un convenio extraordinario, será suscrito dentro de los treinta días hábiles posteriores a la emisión del oficio de aprobación al PAT correspondiente.

4.4.1.4. Entrega y ejercicio de los recursos

Los recursos autorizados se entregarán en una sola exhibición, conforme a lo establecido en el Convenio de Coordinación del SCD y de acuerdo con la programación presupuestaria.

Las instancias ejecutoras deberán contar con una cuenta bancaria productiva exclusiva dentro del presente ejercicio fiscal y que identifique los recursos que se otorgarán mediante el Programa, que los distinga de cualquier otro programa federal, local o municipal o de recursos adicionales de organismos del sector privado u otras organizaciones.

La cuenta deberá cumplir los siguientes requisitos:

- I. Contrato completo de la cuenta bancaria con sus anexos de registro de firmas autorizadas cuando se trate de Dependencias y entidades paraestatales;
- II. Original de la Certificación Bancaria de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, que incluya el número de cuenta, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondos, a través de los sistemas de pago, con nombre, número del ejecutivo bancario, cargo y firma del personal de la institución bancaria;
- III. Copia del Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del beneficiario de la cuenta de cheques;
- IV. Constancia del domicilio fiscal del beneficiario; y
- V. Nombramiento e identificaciones vigentes de los firmantes de la cuenta.

Por cada ministración de recursos federales el SEDIF deberá enviar a la DGADC el Recibo de los recursos que emita la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la Entidad Federativa. El documento deberá ser enviado dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del recurso, el que deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser expedido a nombre de Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia;
- b) Domicilio Fiscal: Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, Ciudad de México;
- c) Registro Federal de Contribuyentes: SND7701134L0;
- d) Consignar el importe de la ministración; y
- e) Contener la fecha de emisión, fecha de recepción del recurso por la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la Entidad Federativa, nombre del programa y subprogramas (pueden utilizar siglas) de los recursos federales recibidos.

En caso de ser recibo de caja deberá contener los requisitos anteriores más sello en la cara anterior del recibo y firma de quien lo emite.

Asimismo, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los rendimientos financieros generados, así como los recursos que por cualquier motivo no hayan sido devengados al 31 de diciembre, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal conforme a las disposiciones aplicables.

Los SEDIF ejercerán los recursos, invariablemente:

- I. Dentro de la vigencia del Convenio de Coordinación y de los límites de los calendarios financieros actualizados, respetando el principio de anualidad y las disposiciones federales normativas aplicables;

- II. En apego al Convenio de Coordinación que suscriban con el SNDIF y demás normativa aplicable, debiendo mantener la comprobación de los gastos a disposición de las instancias correspondientes, por un periodo mínimo de cinco años;
- III. Los SEDIF comprobarán el ejercicio de los recursos según lo establecido en la normativa aplicable; y
- IV. Para el soporte del informe físico-financiero solamente se aceptarán comprobantes de acuerdo a la normativa aplicable.

Por la naturaleza del recurso, éste no podrá destinarse, en ningún caso, al pago de personal del SEDIF que corresponda.

El SNDIF podrá requerir documentación adicional, de acuerdo a las modificaciones normativas a que haya lugar.

4.5. Ejecución

4.5.1. Seguimiento a la operación

La DGADC, a través de la DDC, dará seguimiento al cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, por lo que hace al SCD y del PAT estatal, mediante la aprobación de Proyectos, firma de convenios, visitas de seguimiento y asesoría al SEDIF, y de la recepción, concentración y análisis de los informes solicitados al SEDIF, así como en reuniones nacionales de trabajo con el SEDIF que se celebren durante el ejercicio.

En el primer trimestre del ejercicio fiscal, el SNDIF enviará vía electrónica y mediante oficio al SEDIF, los formatos para los informes Cuantitativo, Cualitativo y Avance Físico financiero que entregarán a la DGADC. El informe cuantitativo deberá entregarse con oficio de la Dirección General del SEDIF a más tardar el 2 de julio, 2 de octubre y 14 de diciembre. El informe cualitativo se entregará con oficio de la Dirección General del SEDIF a más tardar el 2 de julio para la primera entrega y el 14 de diciembre para la segunda entrega.

Los informes deberán dirigirse a la DGADC del SNDIF, ubicada en Emiliano Zapata No. 340-1er., piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, Ciudad de México, Tel. 3003-2200 ext. 1431. También deberá ser enviado junto con el Oficio, debidamente firmado y escaneado por correo electrónico a: dadc@dif.gob.mx y al correo electrónico de la DDC desa.comunitario@dif.gob.mx. La DDC otorgará la asesoría a los SEDIF para el debido llenado de dichos formatos y como parte del seguimiento al SCD.

5. Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios

5.1. Objetivo específico

Contribuir a mejorar las condiciones físicas y sociales de los espacios alimentarios que se encuentran dentro de la cobertura de la CNCH, a través de la inversión en infraestructura, rehabilitación y equipamiento de cocinas, desayunadores o comedores, usando la perspectiva de Desarrollo Comunitario, a fin de asegurar ambientes dignos para la preparación y consumo de alimentos dentro de las instalaciones comunitarias donde se operan los programas alimentarios del SEDIF que respondan a los lineamientos de la EIASA y sean financiados con Recursos del Ramo 33 V.i, de manera preferente.

5.1.1 Estrategia de Articulación

Este subprograma es la respuesta del SNDIF a la convocatoria del Gobierno Federal para sumar esfuerzos en la Cruzada Nacional contra el Hambre. Busca mejorar los espacios alimentarios donde se ejerce el derecho a la alimentación a través de dos estrategias: la Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA) coordinada por las direcciones alimentarias de cada SEDIF, que trabajan en Comunidades con población abierta y escolar dotando de Insumos adquiridos con recursos del Ramo 33, así como difundiendo información para aprovechar esos bienes con un enfoque de calidad alimentaria.

De este modo, el SIREEA colabora con la estrategia de una alimentación adecuada e inocua que promueve el ámbito federal, dignificando principalmente las condiciones de la labor de preparadores y la estancia de comensales en estos espacios públicos, que también son parte de la infraestructura comunitaria.

La segunda estrategia con la que se articula el SIREEA, está dada por el Subprograma "Comunidad DIFerente" con el que se promueve el acercamiento del beneficiario a la elaboración del PIREEA por medio de los Grupos de Desarrollo; y con la conformación de los Comités de Contraloría Social que busca el arraigo de los principios de Desarrollo Comunitario, bajo la perspectiva institucional del DIF.

Es decir, el PDCCD impulsa la elaboración del PIREEA mediante prácticas que ayudan a que la Comunidad organizada se involucre en la toma de decisiones de inversión, mediante la metodología de Comunidad DIFerente.

Al mismo tiempo, este vínculo representa una oportunidad para fortalecer la coordinación interinstitucional, acercando a las áreas responsables de Alimentación y de Desarrollo Comunitario, compartir perspectivas, metodologías e instrumentos que potencian la efectividad de las acciones de cada área, al sumar también recursos públicos en un mismo objetivo.

5.2. Lineamientos

5.2.1. Cobertura

Nacional.

5.2.2. Población

5.2.2.1. Población potencial

Habitantes de los municipios ubicados en la cobertura vigente de la CNCH.

5.2.2.2. Población objetivo

Personas usuarias de los espacios alimentarios del SEDIF que se encuentran en los municipios ubicados en la cobertura vigente de la CNCH, de preferencia en aquellas Comunidades donde exista GD de Comunidad DIFerente.

5.2.3. Población Atendida

La población que asiste a los Espacios Alimentarios, donde el SNDIF invierte para mejorar su infraestructura, rehabilitarlos y/o equiparlos.

5.2.3.1. Requisitos de elegibilidad

Pertenecer a la población objetivo.

5.2.4. Características de los apoyos

Los recursos de este SIREEA son subsidios federales que para fines de su aplicación y fiscalización no pierden su carácter federal; su aplicación se ajustará a lo establecido en los artículos 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en los 175 y 176 de su Reglamento. Estos recursos deben ser utilizados únicamente en la operación del SIREEA, de conformidad con las disposiciones aplicables, las presentes Reglas de Operación y los Convenios de Coordinación respectivos.

Los recursos a otorgar se destinarán a cualquiera de las siguientes vertientes:

- I. Infraestructura. Adquisición de materiales para construcción de Espacios Alimentarios y mano de obra.
- II. Rehabilitación. Adquisición de materiales para remodelación de Espacios Alimentarios.
- III. Equipamiento. Adquisición de equipo, mobiliario y utensilios, entre otros enseres indispensables para la operación de los Espacios Alimentarios.

Durante la operación del SIREEA, las instancias ejecutoras, así como la Población Atendida deberán observar que la administración de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

Los recursos destinados a las entidades federativas para sufragar las acciones previstas en el SIREEA, se considerarán devengados en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

Se otorgarán recursos federales para financiar proyectos de infraestructura, rehabilitación y/o equipamiento de Espacios Alimentarios a los SEDIF que presenten el PIREEA conforme al Anexo 4, a más tardar el 12 de enero de 2018, y que sea aprobado de conformidad con el procedimiento descrito en el apartado 5.3.1.1., de las presentes Reglas de Operación.

La asignación de los recursos a los SEDIF es atribución del SNDIF y estará sujeta a suficiencia presupuestal.

5.2.4.1. Monto de los apoyos

Los recursos autorizados para este Subprograma corresponderán al monto que se apruebe para el Programa en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, y serán transferidos a las instancias ejecutoras, en términos de las presentes Reglas de Operación.

El monto asignado para la implementación de este proyecto será dado a conocer a cada SEDIF de manera oportuna.

5.2.5. Derechos, obligaciones y sanciones

5.2.5.1. Derechos

- I. De la Población Atendida:
 - a) Recibir por parte del SNDIF y de las instancias ejecutoras, un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de edad, sexo, grupo étnico, preferencias políticas o religión;
 - b) Hacer uso de los servicios ofrecidos por los Espacios Alimentarios apoyados; y
 - c) Formar parte del Comité de Contraloría Social.
- II. Del SEDIF:
 - a) Solicitar información al SNDIF sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado; y
 - b) Recibir asesoría por parte del SNDIF.
- III. Del SNDIF:
 - a) Solicitar la información al SEDIF para dar seguimiento al cumplimiento del PIREEA;
 - b) Convocar a los SEDIF a reuniones de trabajo, con el fin de dar seguimiento al SIREEA; y
 - c) Realizar recomendaciones al SEDIF en la implementación del SIREEA.

5.2.5.2. Obligaciones

- I. De la Población Atendida:
 - a) Respetar las políticas de operación del Espacio Alimentario que establezcan los SEDIF; y
 - b) Hacer buen uso de la infraestructura comunitaria de los espacios de alimentación.
- II. Del SEDIF:
 - a) Elaborar el PIREEA con base en un diagnóstico de necesidades dando prioridad de inclusión a los espacios donde se operan programas alimentarios de la EIASA, financiados con recurso del Ramo 33 fondo V.i;
 - b) Atender las observaciones y recomendaciones emitidas por el SNDIF;
 - c) Cumplir en tiempo y forma con las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación del SIREEA y en los instrumentos que se suscriban para este propósito;
 - d) Utilizar los subsidios exclusivamente para el objeto del convenio y conforme al PIREEA aprobado por la DGADC;
 - e) Proporcionar oportunamente la información solicitada por el SNDIF para operar y dar seguimiento al SIREEA Apartado 5.4.1. de las presentes Reglas de Operación;
 - f) Proporcionar oportunamente la información solicitada por otras instancias facultadas para vigilar o fiscalizar la operación del SIREEA;
 - g) Observar la normativa federal aplicable;
 - h) Dar a conocer las disposiciones de las presentes Reglas de Operación aplicables al SIREEA a los SMDIF;
 - i) Difundir el propósito del SIREEA entre los Grupos de Desarrollo; y
 - j) Emplear la perspectiva de Desarrollo Comunitario y los lineamientos de la EIASA (que se encuentran en el micrositio de la DGADC (<http://sitios.dif.gob.mx/dgadc/>), en los espacios alimentarios apoyados por el Subprograma.
- III. Del SNDIF:
 - a) Normar la operación del SIREEA, a través de las presentes Reglas de Operación;
 - b) Dar seguimiento a la operación del SIREEA, a través de la concentración de informes y reuniones nacionales de trabajo con los SEDIF;

- c) Dar asesoría de la operación del SIREEA a los SEDIF; y
- d) Informar sobre los avances del SIREEA en el marco de la Cruzada Nacional contra el Hambre.

5.2.5.3. Sanciones

De conformidad con lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, en el caso de que el SNDIF o algún órgano de fiscalización detecte desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos por parte de las instancias ejecutoras, el SNDIF cancelará la asignación de recursos y en consecuencia las instancias ejecutoras deberán reintegrarlos a la Tesorería de la Federación, cuando incurran en desvío de recursos por realizar acciones ajenas al SIREEA.

5.2.6. Participantes

5.2.6.1. Instancias ejecutoras

Las instancias ejecutoras del SIREEA son los SEDIF.

5.2.6.2. Instancia normativa

El SNDIF, a través de la DGADC, será la instancia que interpretará y definirá cualquier aspecto operativo, previsto o no, en las presentes Reglas de Operación, por lo que hace al SIREEA, sin perjuicio de las disposiciones aplicables en la materia.

5.3. Operación

La DGADC del SNDIF será la instancia encargada de dar seguimiento y asesoría de la operación del SIREEA al personal responsable en los SEDIF. Dicha operación se inicia con la elaboración del PIREEA por parte del SEDIF, llevando a cabo el proceso establecido en el Apartado 5.3.1.1 de las presentes Reglas de Operación.

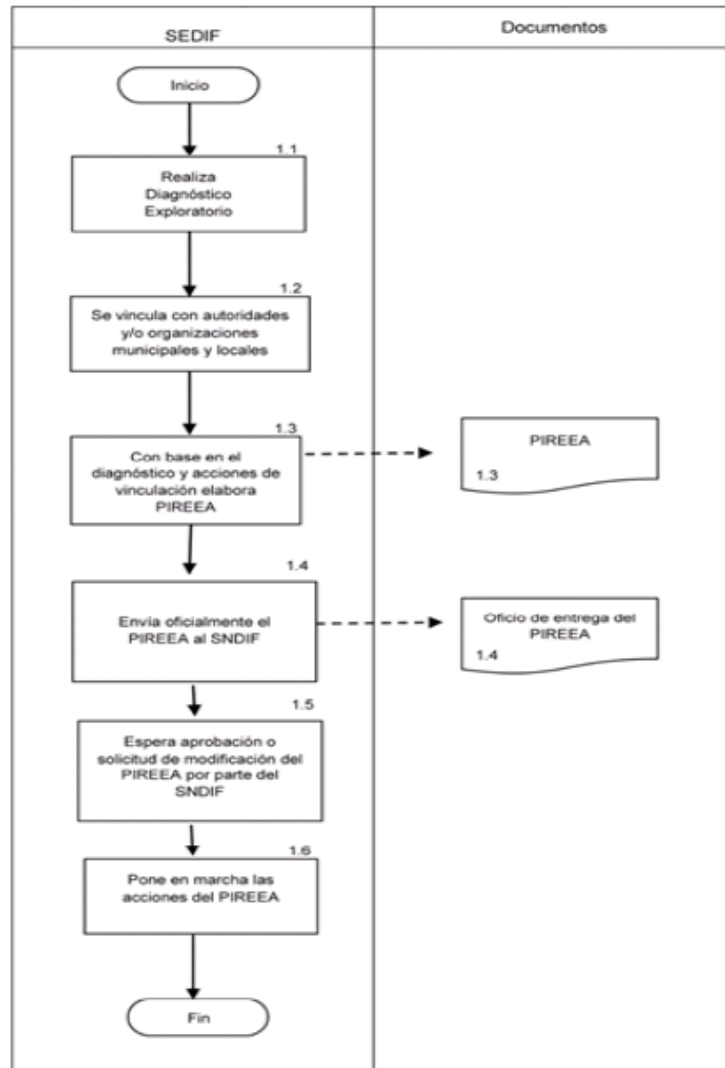
5.3.1. Proceso

5.3.1.1. Procedimiento para la aprobación de Proyectos de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios.

- I. Los SEDIF podrán presentar su PIREEA a partir de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación y a más tardar el 12 de enero de 2018 por escrito, de acuerdo al "Formato para la Elaboración del PIREEA 2018" contenido en el Anexo 4 y respaldado con un oficio firmado por el Director(a) General del SEDIF, dirigido a la DGADC del SNDIF, ubicada en Emiliano Zapata No. 340-1er., piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, Ciudad de México, Tel. 3003-2200 ext. 1431. También deberá ser enviado por correo electrónico con el oficio escaneado a: dadc@dif.gob.mx y a desa.comunitario@dif.gob.mx, recepción que será oficialmente válida, siempre y cuando se reciba posteriormente en físico.
- II. Una vez recibido el proyecto, la DGADC lo revisará durante los 15 días hábiles posteriores y autorizará durante los tres días hábiles siguientes. En caso de tener observaciones, las notificará por correo electrónico al SEDIF correspondiente, quien tendrá tres días hábiles, a partir de dicha notificación, para solventarlas, siguiendo el procedimiento descrito en la fracción I del presente numeral.
- III. Una vez que el proyecto sea validado por el SNDIF, y se cuente con la versión definitiva firmada por el Director(a) General del SEDIF, el SNDIF, a través de la DGADC, emitirá el oficio de autorización en un plazo no mayor a cinco días hábiles posterior a su recepción.
- IV. De manera extraordinaria, los SEDIF podrán solicitar, vía oficio, modificaciones al proyecto, anexando una justificación suficiente de dicho cambio, el PIREEA modificado y aquellos documentos que respalden la necesidad de modificarlo. El SNDIF decidirá, de acuerdo a la circunstancia de cada entidad federativa, la procedencia, o no, de la solicitud. En caso de considerarse no procedente, deberá aplicarse el recurso para la primera versión autorizada del PIREEA. La fecha para recibir las solicitudes de modificación no podrá rebasar los cinco días hábiles posteriores a la radicación del recurso en la entidad federativa de que se trate.

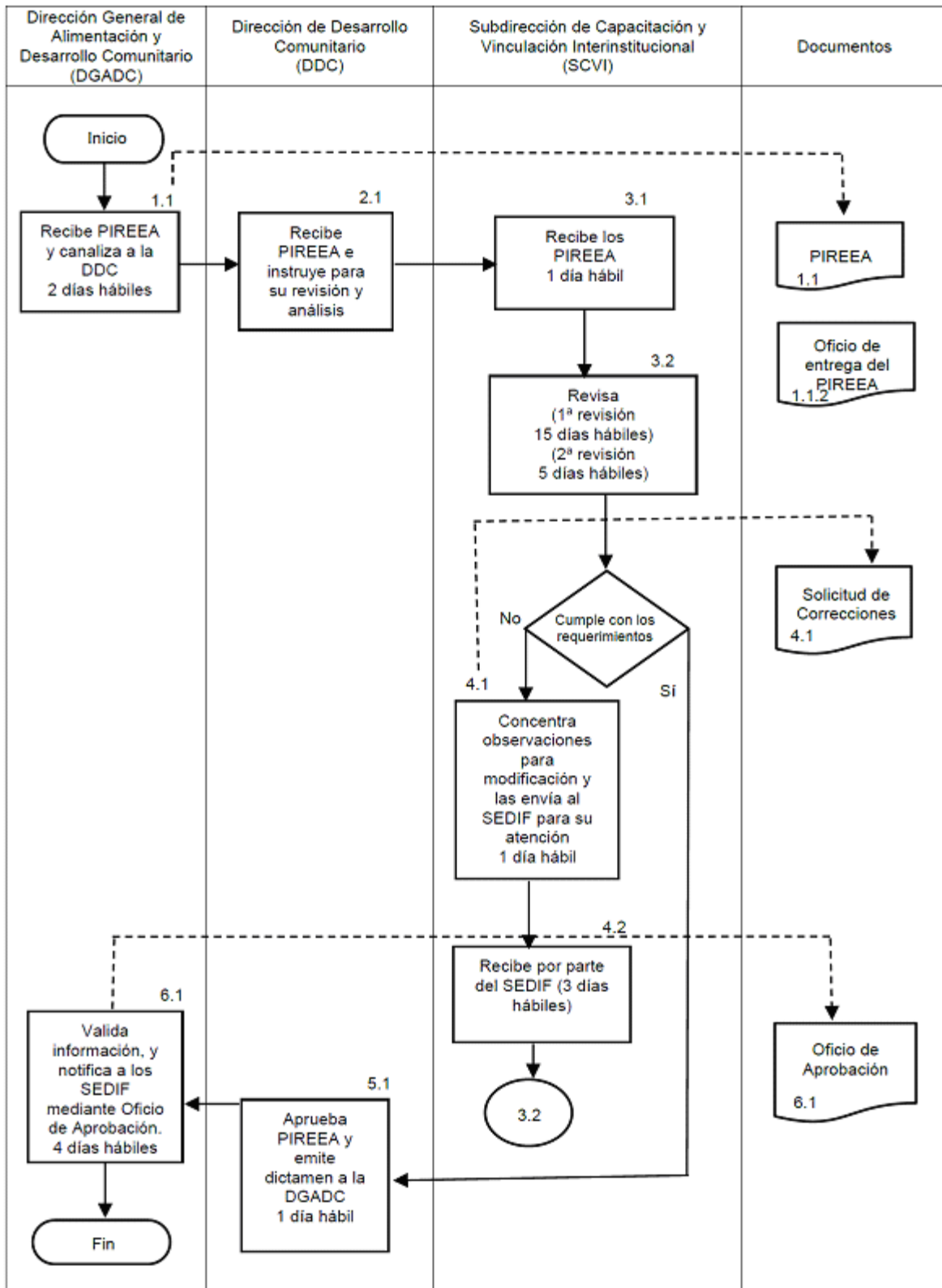
Dichas operaciones inician con la elaboración del PIREEA que realiza el SEDIF y envía de forma oficial al SNDIF para su aprobación, como se ejemplifica en los dos siguientes diagramas.

Modelo de elaboración del PIREEA



RESPONSABLE	ACT. No.	DESARROLLO
SEDIF	1.1	Realiza un Diagnóstico Exploratorio de los espacios Alimentarios.
	1.2	Se vincula con autoridades y/o organizaciones municipales y locales.
	1.3	Con base en el diagnóstico y acciones de vinculación elabora PIREEA.
	1.4	Envía oficialmente el PIREEA al SNDIF.
	1.5	Espera aprobación o solicitud de modificación del PIREEA por parte del SNDIF.
	1.6	Pone en marcha las acciones del PIREEA.

Procedimiento para la aprobación del PIREEA



RESPONSABLE	ACT No.	DESARROLLO
Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario	1.1	Recibe PIREEA y Oficio que remite el SEDIF y canaliza a la DDC. 2 días hábiles.
Dirección de Desarrollo Comunitario	2.1	Recibe PIREEA e instruye a la Subdirección de Capacitación y Vinculación Interinstitucional para su revisión y análisis. 1 día hábil.
Subdirección de Capacitación y Vinculación Interinstitucional	3.1	Recibe los PIREEA. 1 día hábil.
	3.2	Coordinan la revisión. 15 días hábiles en la primera revisión y 5 días hábiles en la segunda revisión. Si cumple con los requerimientos, pasa a 5.1 No cumple con los requerimientos, pasa a 4.1.
Subdirección de Capacitación y Vinculación Interinstitucional	4.1	Concentra las observaciones al SEDIF para modificación del PIREEA y las envía al SEDIF, para su atención. 2 días hábiles.
	4.2	Recibe las modificaciones por parte de los SEDIF (3 días hábiles) Vuelve a punto 3.2
Dirección de Desarrollo Comunitario	5.1	Aprueba los resultados de la revisión de los PIREEA a cargo del SCVI y emite dictamen a la DGADC. 2 días hábiles.
Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario	6.1	Valida la información y notifica a los SEDIF mediante Oficio de Aprobación. 4 días hábiles.
		FIN

5.3.1.2. Suscripción del Convenio de Coordinación

Una vez aprobado el PIREEA, se procederá a la suscripción del Convenio de Coordinación del SIREEA que corresponde al Anexo 2 de las presentes Reglas de Operación, dentro de los treinta días hábiles posteriores a la emisión del oficio de aprobación al PIREEA del SEDIF.

Para poder suscribir el Convenio de Coordinación del SIREEA (Anexo 2), se requiere que se presente ante el SNDIF el instrumento público que otorga personalidad jurídica al SEDIF.

El SEDIF requiere acreditar la identidad de su representante legal, presentando su Clave Única del Registro de Población (CURP) al suscribir el Convenio de Coordinación que atañe a este SCD.

En caso de requerir un convenio extraordinario, será suscrito dentro de los treinta días hábiles posteriores a la emisión del oficio de aprobación del PIREEA correspondiente.

5.3.1.3. Entrega y ejercicio de los recursos

Los recursos autorizados se entregarán en una sola exhibición, conforme a lo establecido en el Convenio de Coordinación y de acuerdo con la programación presupuestaria.

Las instancias ejecutoras deberán contar con una cuenta bancaria productiva exclusiva dentro del presente ejercicio fiscal y que identifique los recursos que se otorgarán mediante el Programa, que los distinga de cualquier otro programa federal, local o municipal o de recursos adicionales de organismos del sector privado u otras organizaciones.

La cuenta, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- I. Contrato de la cuenta bancaria completo con sus anexos de registro de firmas autorizadas cuando se trate de Dependencias y entidades paraestatales;
- II. Original Certificación Bancaria de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, que incluya el número de cuenta, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondos, a través de los sistemas de pago, con nombre, número del ejecutivo bancario, cargo y firma del personal de la institución bancaria;

- III. Copia del Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del beneficiario de la cuenta de cheques;
- IV. Constancia del domicilio fiscal del beneficiario; y
- V. Nombramiento e identificaciones de los firmantes de la cuenta.

Por cada ministración de recursos federales el SEDIF deberá enviar a la DGADC el Recibo de los recursos que emita la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la Entidad Federativa. El documento deberá ser enviado dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del recurso, el que deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser expedido a nombre de Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia;
- b) Domicilio Fiscal: Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, Ciudad de México;
- c) Registro Federal de Contribuyentes: SND7701134L0;
- d) Consignar el importe de la ministración; y
- e) Contener la fecha de emisión, fecha de recepción del recurso por la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la Entidad Federativa, nombre del programa y subprogramas (pueden utilizar siglas) de los recursos federales recibidos.

En caso de ser recibo de caja deberá contener los requisitos anteriores más sello en la cara anterior del recibo y firma de quien lo emite.

Asimismo, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los rendimientos financieros generados, así como los recursos que por cualquier motivo no hayan sido devengados al 31 de diciembre, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal conforme a las disposiciones aplicables.

Los SEDIF ejercerán los recursos, invariablemente:

- I. Dentro de la vigencia del Convenio de Coordinación y de los límites de los calendarios financieros actualizados, respetando el principio de anualidad y la normativa federal aplicable;
- II. En apego al Convenio de Coordinación que suscriban con el SNDIF y demás normativa aplicable, debiendo mantener la comprobación de los gastos a disposición de las instancias correspondientes, por un periodo mínimo de cinco años;
- III. Los SEDIF comprobarán el ejercicio de los recursos según lo establecido en la normativa aplicable; y
- IV. Para el soporte del informe físico-financiero solamente se aceptarán comprobantes de acuerdo a la normativa aplicable.

El SNDIF podrá requerir documentación adicional, de acuerdo a las modificaciones normativas a que haya lugar.

5.4. Ejecución

5.4.1. Seguimiento a la operación

La DGADC, dará seguimiento al cumplimiento de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación aplicables a este SIREEA, así como del PIREEA presentado por cada SEDIF, a través de la recepción, análisis y concentración de éstos y otros informes solicitados a los SEDIF, así como a través de las reuniones nacionales de trabajo que se celebren durante el ejercicio.

Durante el primer trimestre del ejercicio fiscal, el SNDIF enviará vía electrónica y con oficio a los SEDIF, los formatos de los informes de seguimiento y comprobación del PIREEA que entregarán a la DGADC. La DDC podrá otorgar la asesoría para el llenado de dichos informes.

Dichos informes, con excepción de los Padrones de beneficiarios, deberán ser enviados físicamente a la DGADC del SNDIF, ubicada en Emiliano Zapata No. 340-1er. piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, Ciudad de México, Tel. 3003-2200 ext. 1431. También por correo electrónico, junto con el oficio escaneado, a dadc@dif.gob.mx y desa.comunitario@dif.gob.mx. Recepción que será oficialmente válida, siempre y cuando se reciba posteriormente en físico.

Las fechas límite para la entrega de informes son 2 de octubre de 2018, para el parcial, y el 14 de diciembre de 2018, para el final.

6. Coordinación Institucional

El SNDIF podrá establecer acciones de coordinación con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal o estatales, organizaciones de la sociedad civil, de igual manera con los gobiernos de las entidades federativas, en el marco de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación, así como de la normativa aplicable, lo cual se logrará a través de la celebración de convenios de coordinación específicos que permitan alcanzar el objetivo señalado en el cuerpo de este documento.

7. Operación

7.1. Ejecución

7.1.1. Avances físico-financieros

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 181 de su Reglamento, la Secretaría de Salud en su carácter de Coordinadora Sectorial del SNDIF, enviará a la Cámara de Diputados, por conducto de las comisiones correspondientes, a la SHCP y a la SFP, los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido (financiero) y el cumplimiento de metas (físico), que para tal efecto formule el SNDIF.

Las instancias ejecutoras formularán trimestralmente, por separado y bajo su estricta responsabilidad, los informes de los avances físico-financieros de las acciones del Subprograma "Comunidad DIFerente", mismos que deberán remitir al SNDIF a más tardar el 2 de abril, 2 de julio, 2 de octubre y el 14 de diciembre de 2018. Dichos informes deberán ser acompañados con la justificación de las variaciones entre la meta de cobertura programada y la alcanzada, así como entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido, y en su caso el reporte de las medidas de ahorro, austeridad y eficiencia aplicadas durante el periodo que se informe.

Para el seguimiento físico-financiero del SIREEA, las instancias ejecutoras harán llegar a la DGADC del SNDIF los formatos correspondientes a la comprobación, debidamente llenados y firmados, en tiempo y forma. La entrega se hará, a más tardar el 2 de octubre y el 14 de diciembre de 2018.

7.1.2. Recursos no devengados

En términos del artículo 176, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos que al cierre del ejercicio no sean devengados o no se destinen a los fines autorizados, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, con base en la normativa aplicable.

8. Auditoría y seguimiento

Los recursos que la federación otorga para este Programa, podrán ser auditados y revisados por la Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, y en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y/o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación, y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

9. Evaluación

La evaluación del Programa se llevará a cabo de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación correspondiente.

Con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del Programa a través de los siguientes indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados:

Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”

Resumen Narrativo		Indicadores				
		Nombre	Definición	Método de cálculo	Frecuencia de medición	Medios de verificación
Fin	Contribuir a cerrar las brechas existentes en salud entre diferentes grupos sociales y regiones del país mediante la articulación de poblaciones para la mejora de sus Condiciones Sociales de Vida en situación de marginación	Variación del porcentaje de la población en situación de pobreza multidimensional	El indicador mide indirectamente la efectividad en la mejora de las Condiciones Sociales de Vida, ya que la pobreza multidimensional contempla dimensiones semejantes, como acceso a la alimentación, educación y salud	[(Porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en el año t - 2) menos (Porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en el año t) / (Porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en el año t)] x 100	Bianual	CONEVAL Medición de la pobreza en México CONEVAL www.coneval.org.mx/Medic ion/MP/Paginas/Metodologia.aspx
	Personas que integran Poblaciones Articuladas que mejoran sus Condiciones Sociales de Vida	Porcentaje de personas que forman Poblaciones Articuladas donde se han implementado proyectos para mejorar las Condiciones Sociales de Vida	Pretende medir el porcentaje de personas que integran Poblaciones Articuladas, donde se han implementado proyectos, para mejorar sus Condiciones Sociales de Vida en relación al total de personas integrantes de las poblaciones que recibieron apoyo del programa durante el ejercicio	(Número de personas que forman Poblaciones Articuladas donde se han implementado proyectos en el año T / Total personas integrantes de las poblaciones que se pretende beneficiar por el programa en el año T) x 100	Semestral	Informes Cuantitativos y Proyectos de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios. Bajo resguardo de la Dirección de Desarrollo Comunitario
Componente	Capacitaciones otorgadas a Grupos de Desarrollo	Porcentaje de capacitaciones otorgadas a Grupos de Desarrollo	El indicador pretende medir las capacitaciones otorgadas a Grupos de Desarrollo para generar procesos formativos e implementar de manera autogestora Proyectos Comunitarios en relación al número de capacitaciones programadas por los Sistemas Estatales DIF para ser impartidas durante el ejercicio	(Número de Capacitaciones otorgadas a Grupos de Desarrollo en el año T / Total de capacitaciones programadas por los Sistemas Estatales DIF para ser impartidas en año T) x 100	Anual	Proyecto Anual de Trabajo (PAT), bajo resguardo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
	Grupos de Desarrollo apoyados con Insumos para consolidar los Proyectos Comunitarios.	Porcentaje de Grupos de Desarrollo apoyados con Insumos para consolidar Proyectos Comunitarios	El indicador pretende medir el porcentaje de Grupos de Desarrollo que han recibido Insumos para consolidar Proyectos Comunitarios, en relación con Grupos de Desarrollo programados por los SEDIF para ser apoyados con Insumos para consolidar Proyectos Comunitarios, durante el ejercicio	(Número de Grupos de Desarrollo apoyados con Insumos para consolidar Proyectos Comunitarios en el año T / Total de Grupos de Desarrollo programados por los SEDIF para ser apoyados con Insumos para consolidar Proyectos Comunitarios en el año T) x 100	Anual	Reporte y Detalle de Insumos, Documento de cierre, Anexo para Proyectos Comunitarios. Bajo resguardo de la Dirección de Desarrollo Comunitario

	Espacios alimentarios apoyados con Insumos para la construcción, rehabilitación y/o equipamiento	Porcentaje de espacios alimentarios apoyados con Insumos para su construcción, rehabilitación y/o equipamiento	El indicador mide el porcentaje de cumplimiento de los proyectos de infraestructura, rehabilitación y/o equipamiento de espacios alimentarios, en relación con el total de espacios alimentarios programados por los Sistemas Estatales DIF para ser apoyados con Insumos para su construcción, rehabilitación y/o equipamiento, durante el ejercicio	(Número de espacios alimentarios apoyados con Insumos para la construcción, rehabilitación y/o equipamiento en el año T / Total de espacios alimentarios programados por los Sistemas Estatales DIF para ser apoyados con Insumos para su construcción, rehabilitación y/o equipamiento en el año T) x 100	Anual	Proyectos de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios. Bajo el resguardo de la Dirección de Desarrollo Comunitario
Actividad	Realización de acciones para el otorgamiento y seguimiento del subsidio de las capacitaciones del Programa	Porcentaje de acciones realizadas en el Programa Anual de Trabajo para el otorgamiento y seguimiento de los subsidios para capacitaciones	El Indicador mide el porcentaje de acciones realizadas para el otorgamiento y seguimiento del subsidio de las capacitaciones del Programa en relación con el número de acciones programadas para el otorgamiento y seguimiento del subsidio de las capacitaciones del Programa, durante el ejercicio	(Número de acciones realizadas para el otorgamiento y seguimiento del subsidio para capacitaciones en el año T / Total de acciones programadas para el otorgamiento y seguimiento del subsidio para capacitaciones en el año T) x 100	Trimestral	Minutas de revisión de los Proyectos Anuales de Trabajo de los SEDIF, Oficios de aprobación de los Proyectos Anuales de Trabajo de los SEDIF; Convenios; Minuta de Reunión Nacional; Minutas de Visitas de Seguimiento; Programa Anual de Trabajo de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SNDIF. Bajo el resguardo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

	Realización de acciones para el otorgamiento y seguimiento del subsidio destinado a Insumos para consolidar Proyectos Comunitarios del Programa	Porcentaje de acciones realizadas en el Programa Anual de Trabajo para el otorgamiento y seguimiento de los subsidios destinados a Insumos para consolidar Proyectos Comunitarios	El Indicador mide el porcentaje de acciones realizadas para el otorgamiento y seguimiento del subsidio destinado a Insumos para consolidar Proyectos Comunitarios del Programa, en relación con el número de acciones programadas para el otorgamiento y seguimiento del subsidio destinado a Insumos para consolidar Proyectos Comunitarios del Programa, durante el ejercicio	(Número de acciones realizadas para el otorgamiento y seguimiento del subsidio para proyectos en el año T / Total de acciones programadas para el otorgamiento y seguimiento del subsidio para proyectos en el año T) x 100	Semestral	Minutas de revisión de los Proyectos Anuales de Trabajo de los SEDIF, Oficios de aprobación de los Proyectos Anuales de Trabajo de los SEDIF; Minuta de Reunión Nacional y Reporte y Detalle de Insumos. Bajo el resguardo de la Dirección de Desarrollo Comunitario
	Realización de acciones para el otorgamiento y seguimiento del subsidio destinado a la construcción, rehabilitación y/o equipamiento de espacios alimentarios del Programa	Porcentaje de acciones realizadas en el Programa Anual de Trabajo para el otorgamiento y seguimiento de los subsidios destinados a la construcción, rehabilitación y/o equipamiento de espacios alimentarios	El Indicador mide el porcentaje de las acciones realizadas para el otorgamiento y seguimiento del subsidio destinado a la construcción, rehabilitación y/o equipamiento de espacios alimentarios del Programa, en relación con el número de acciones programadas para el otorgamiento y seguimiento del subsidio destinado a la construcción, rehabilitación y/o equipamiento de espacios alimentarios, durante el ejercicio.	(Número de acciones realizadas para el otorgamiento y seguimiento del subsidio para la construcción, rehabilitación y/o equipamiento de espacios alimentarios en el año T / Total de acciones programadas para el otorgamiento y seguimiento del subsidio para la construcción, rehabilitación y/o equipamiento de espacios alimentarios en el año T) x 100	Trimestral	Oficios de aprobación de los Proyectos de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios de los SEDIF; Convenios; Minuta de Reunión Nacional; Informes Parciales e Informes Finales del Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios. Bajo el resguardo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

10. Transparencia

10.1. Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentará la siguiente acción: Se dará amplia difusión a la información del Programa a nivel nacional y deberán promoverse acciones similares por parte de las autoridades locales.

En la papelería, documentación oficial, así como en la publicidad y promoción en medios electrónicos, impresos o de cualquier otra índole deberá incluir la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables, estas Reglas de Operación estarán disponibles en el portal de transparencia de la página electrónica del SNDIF http://sitios.dif.gob.mx/transparencia/transparencia_focalizada/planeacion_institucional/

10.2. Contraloría Social

El SNDIF deberá apegarse a los “*Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social*” (Diario Oficial de la Federación, 28 de octubre de 2016), para que promueva las acciones necesarias de Contraloría Social, de acuerdo al Esquema de Contraloría Social y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social que serán validados por la Secretaría de la Función Pública y siguiendo los procedimientos establecidos en la Guía Operativa. (Anexo 5. de las presentes Reglas de Operación. Esquema de Contraloría Social).

10.3. Padrones

La construcción de los Padrones para este Programa se llevará a cabo conforme al modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía el 8 de noviembre de 2010, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010. Los componentes que integrarán, en su caso, el Domicilio Geográfico son: Espaciales, de Referencia y Geoestadísticos.

Los Padrones de este Programa se integrarán con la información que el SEDIF enviará al SNDIF a más tardar el 2 de julio y 14 de diciembre. El SNDIF solicitará oficialmente a cada SEDIF que envíen la información que se le requerirá de cada persona atendida para constituir el Padrón respectivo de cada uno de los Subprogramas. Será responsabilidad de cada SEDIF la veracidad de la información enviada, en tiempo y forma, al SNDIF; asimismo, será de responsabilidad del SEDIF y del SNDIF la protección a los datos personales que se incluyan en los Padrones de la Población Atendida.

11. Quejas y denuncias

La Secretaría de la Función Pública, el SNDIF y el Órgano Interno de Control respectivo, en el ejercicio de sus facultades, podrán realizar, indistintamente, en todo momento, y conforme a sus respectivos ámbitos de competencia, la inspección, fiscalización y vigilancia de los recursos federales, incluyendo la revisión programática-presupuestal; así como, en su caso, atender las quejas y denuncias que se presenten sobre su manejo. Para tal efecto la Instancia Ejecutora del Programa conservará en forma ordenada y sistemática, toda la documentación comprobatoria de los actos que realice conforme a las disposiciones de la normativa aplicable.

Toda persona u organización podrá presentar denuncia ante la autoridad competente sobre cualquier hecho, acto u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos sociales. La denuncia podrá realizarse por cualquier persona, bastando que se presente por escrito y contenga:

- I. Nombre, domicilio y demás datos que permitan la identificación del o la denunciante, en su caso, de su Representante Legal;
- II. Los actos, hechos u omisiones denunciados;
- III. Los datos que permitan identificar al presunto responsable, y
- IV. Las pruebas que, en su caso, ofrezca la o el denunciante.

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con este Programa, podrán ser presentadas por las y los beneficiarios o por la población en general, a través de los siguientes canales institucionales de quejas y denuncias:

Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) a través del

FEPADETEL: 01 800 833 7233 / <https://www.fepadenet.gob.mx/>

Bld. Adolfo López Mateos 2836, Col. Tizapán San Ángel, C.P. 01090, Del. Álvaro Obregón, Ciudad de México

Órgano Interno de Control del SNDIF, sito en Prolongación Xochicalco No. 947 Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03310

http://sitios.dif.gob.mx/transparencia/transparencia_focalizada/planeacion_institucional/

12. Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre

Con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos y prioridades nacionales, el Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”, dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo a lo establecido en

las presentes Reglas de Operación, deberá identificar e implementar acciones que contribuyan al logro de los objetivos de la CNCH.

Dichas acciones atenderán a los hogares y sus integrantes que se encuentren en pobreza extrema alimentaria, evaluados e identificados a partir de la información socioeconómica integrada al Sistema de Focalización de Desarrollo (SIFODE). Lo anterior, con base en los Lineamientos de Evaluación de Condiciones Socioeconómicas de los Hogares emitidos por la Secretaría de Desarrollo Social, disponibles en la dirección electrónica: www.sedesol.gob.mx.

Asimismo, cuando aplique, para las acciones de servicios básicos e infraestructura social básica se atenderá a las personas que habitan en las Zonas de Atención Prioritaria urbanas y rurales vigentes que ha determinado la Secretaría de Desarrollo Social y disponibles en la dirección electrónica: <http://sisge.sedesol.gob.mx/SISGE/>.

Para implementar dichas acciones, el Programa podrá realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, sin menoscabo de lo establecido en las presentes Reglas de Operación y de las metas establecidas, así como en función de la capacidad operativa y disponibilidad presupuestal. La Unidad Responsable del Programa deberá informar sobre las acciones, presupuesto y avances en las metas e indicadores de las acciones que se desarrollen para dar cumplimiento a los objetivos de la CNCH.

13. Anexos

ANEXO 1

Modelo de Convenio de Coordinación del SCD

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DESARROLLO COMUNITARIO "COMUNIDAD DIFerente" DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR EL JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE, EL _____, ASISTIDO POR SU DIRECTOR GENERAL DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO EL _____ Y POR LA OTRA, EL _____, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR(A) GENERAL _____, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en su artículo 25, primer párrafo, que al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional a efecto de garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. Asimismo, en su artículo 26, apartado A, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

II. La Ley de Planeación en sus artículos 24, 27, 28 y 32 obliga a las dependencias y entidades de la Administración Pública, a sujetarse al Plan Nacional de Desarrollo, así como a tener programas anuales que incluirán aspectos administrativos y de política económica, social, ambiental y cultural; asimismo, en los artículos 33, 34, 35 y 36 del mismo ordenamiento legal, faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y las entidades federativas se planeen de manera conjunta. Asimismo, permiten al Ejecutivo Federal convenir con las entidades federativas, entre otros temas, los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada

entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción y la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.

III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3, define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Por su parte, el artículo 4 del instrumento legal en comento identifica como sujetos preferentes de la asistencia social a las niñas, los niños y los adolescentes, a los adultos mayores, a las víctimas de la comisión de delitos y a los indigentes, entre otros. Asimismo, el artículo 28, de la Ley de Asistencia Social otorga a **"DIF NACIONAL"** el carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y el artículo 54 le da atribuciones para promover la organización y participación de la comunidad para coadyuvar en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura propiciando la solidaridad ante las necesidades reales de la población.

IV. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal elaboren para cada ejercicio fiscal, y con base en la interrelación que exista, en su caso, con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que participen en los mismos promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

VI. Con fecha _____ se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", en adelante las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**, las cuales tienen como objetivo promover que las poblaciones en situación de marginación se articulen y mejoren sus condiciones sociales de vida.

DECLARACIONES

I. **"DIF NACIONAL"** declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propios, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables, y conforme a sus atribuciones y funciones; actúa en coordinación con Dependencias y Entidades Federales, Estatales y Municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.

I.2 Los C.C. Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable y Director General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, cuentan con facultades para la formalización del presente Instrumento Jurídico, de conformidad con los artículos 13, 14 fracciones IV, XIV, XXV y XXVII, 15 fracciones IV, V y XI, 23, 24 fracciones VII, IX y XVII, 27 fracciones IV, XII, XV, XVI y XVII del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2016.

I.3 El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), establece en su segunda meta nacional "México Incluyente", el compromiso de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, yendo más allá del asistencialismo y conectando al capital humano con las oportunidades que genere la economía en el marco de una nueva productividad social, disminuyendo las brechas de desigualdad, y promoviendo la más amplia participación social en las políticas públicas como factor de cohesión y ciudadanía.

El PND establece que una elevada proporción de la población carece de acceso pleno y efectivo a los bienes públicos que le corresponden por ley, y enfrenta condiciones de vulnerabilidad inaceptables, representa, además, un poderoso freno a la expansión del mercado interno y al incremento de la productividad, lo que afecta sensiblemente el potencial de crecimiento económico del país.

El PND establece un "México incluyente" con el propósito de enfocar la acción del Estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social que aún nos dividen. El objetivo es que el país se integre por una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad sustantiva. Esto implica hacer efectivo el ejercicio de los derechos sociales de todos los mexicanos a través del acceso a servicios básicos, agua potable, drenaje, saneamiento, electricidad, seguridad social, educación, alimentación y vivienda digna como base de un capital humano que les permita desarrollarse plenamente como individuos.

El PND establece como línea de acción de la Estrategia 2.1.1. Asegurar una alimentación y nutrición adecuada de los mexicanos, en particular para aquellos en extrema pobreza o con carencia alimentaria severa, incorporar componentes de carácter productivo a las acciones y programas sociales, con objeto de mejorar los ingresos de los mexicanos, proveerles empleo y garantizar el acceso a los alimentos indispensables para el ejercicio de sus derechos.

El PND establece como línea de acción de Estrategia 2.1.2. Fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, brindar capacitación a la población para fomentar el autocuidado de la salud, priorizando la educación alimentaria nutricional y la prevención de enfermedades.

El PND establece como líneas de acción de la Estrategia 2.2.1. Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social, fortalecer a los actores sociales que promueven el desarrollo social de los grupos en situación de vulnerabilidad y rezago, potenciar la inversión conjunta de la sociedad organizada y los tres órdenes de gobierno, invirtiendo en proyectos de infraestructura social básica, complementaria y productiva y fortalecer el capital y cohesión social mediante la organización y participación de las comunidades, promoviendo la confianza y la corresponsabilidad.

1.4 En los términos de los artículos 24, 27, 28, 32, 33, 34, 35 y 36, de la Ley de Planeación, celebra el presente Convenio como instrumento de coordinación para la ejecución del Subprograma "Comunidad DIFerente" 2018, del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente" 2018, con "**DIF ESTATAL**", para establecer los procedimientos de coordinación en la materia.

1.5 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata, número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, Ciudad de México.

1.6 Su Registro Federal de Contribuyentes es: **SND7701134L0**.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

II.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno de _____, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante el Decreto _____, publicado en el _____ el día _____.

II. 2 Tiene entre sus objetivos:

_____.

II.3 Su Director(a) General, quien acredita su personalidad con _____ se encuentra facultado (a) para celebrar el presente Convenio de Coordinación.

II.4 Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.

II.5 Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente Convenio, el ubicado en _____.

II.6 Su Registro Federal de Contribuyentes es: _____.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

III.1 Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente Instrumento Jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.

III.2 Reconocen la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, para ampliar y potenciar el impacto de los programas en la comunidad y obtener las mayores ventajas que su participación conjunta puede generar en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, así como para el país en general.

III.3 Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.

III.4 Es su deseo suscribir el presente Instrumento Jurídico, de aplicación en el territorio de _____, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", específicamente al Subprograma "Comunidad DIFerente" 2018, para la realización de acciones en beneficio de sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.

III.5 Cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente Convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 27, 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1, 25, fracción VI, 75, fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4, 19, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, primer párrafo, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018; 13, 14 fracciones IV, XIV, XXV y XXVII, 15, fracciones IV, V y XI, 23, 24 fracciones VII, IX y XVII, 27 fracciones IV, XII, XV, XVI y XVII del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente" para el Ejercicio Fiscal 2018, "**LAS PARTES**" celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente Convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", Subprograma "Comunidad DIFerente", para la ejecución del proyecto correspondiente al ejercicio fiscal 2018, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "**DIF NACIONAL**" y el "**DIF ESTATAL**" para la radicación de los citados recursos, en el marco de las "**REGLAS DE OPERACIÓN**" del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente".

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, las disposiciones contenidas en las "**REGLAS DE OPERACIÓN**" y con referencia de reserva SAP número _____ emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "**DIF NACIONAL**", este último aportará recursos por concepto de subsidios, considerados apoyos transitorios que prevén las "**REGLAS DE OPERACIÓN**", por un monto de \$ _____, que serán transferidos a más tardar el día 31 de julio del Ejercicio Fiscal 2018, en una sola exhibición.

"**LAS PARTES**" convienen en que el otorgamiento y fecha de radicación de dichos recursos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que, de conformidad con las "**REGLAS DE OPERACIÓN**" aporta "**DIF NACIONAL**" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a "**DIF ESTATAL**" para la ejecución del Proyecto señalado en la cláusula Primera del presente Instrumento Jurídico.

"**LAS PARTES**" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este Convenio estará a cargo de "**DIF NACIONAL**" y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de "**DIF ESTATAL**", de conformidad con el presente Convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este Convenio y/o en las "**REGLAS DE OPERACIÓN**"; que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2018 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de "**DIF ESTATAL**" deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a "**DIF NACIONAL**".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Para los recursos que proporcione "**DIF NACIONAL**", el "**DIF ESTATAL**" se obliga a abrir de manera especial y exclusiva una cuenta bancaria productiva dentro del presente ejercicio fiscal para la administración de los recursos federales materia del presente Instrumento Jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en la Entidad Federativa, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Proyecto Anual de Trabajo (PAT) o documento según se trate, de conformidad con lo señalado en el Quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Secretaría de Finanzas o su equivalente en la Entidad Federativa, deberá emitir el recibo correspondiente al ingreso de los recursos transferidos por el "**DIF NACIONAL**", el día que se reciban, mismo que deberá remitirse al organismo a más tardar en los cinco días hábiles posteriores a satisfacción de "**DIF NACIONAL**", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "**REGLAS DE OPERACIÓN**" como en el presente Convenio.

COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

QUINTA.- "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

a) Otorgar, los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este Convenio, como subsidios para la realización del proyecto mencionado en la cláusula Primera, previo cumplimiento de "**DIF ESTATAL**" de las obligaciones a su cargo,

b) Otorgar asistencia técnica y orientación a "**DIF ESTATAL**", cuando éste lo solicite, así como la asesoría y Capacitación necesaria, en base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social; y,

c) Cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "**REGLAS DE OPERACIÓN**".

SEXTA.- "DIF ESTATAL" se compromete a:

a) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente Convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las "**REGLAS DE OPERACIÓN**" y en la demás normatividad aplicable;

b) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda para el Proyecto, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente Instrumento Jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestarios;

c) Formar un expediente técnico, el cual deberá contener toda la documentación probatoria de los recursos a ejercer, así como aplicar en su totalidad los mismos.

d) Informar por escrito en forma trimestral, por separado y bajo su estricta responsabilidad a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario de "**DIF NACIONAL**", el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos, dichos informes deberán remitirse a "**DIF NACIONAL**" el 2 de abril, 2 de julio, 2 de octubre y el 14 de diciembre de 2018. Los informes deberán ser acompañados con la justificación de las variaciones entre la meta de cobertura programada y la alcanzada, así como entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido, y en su caso el reporte de las medidas de ahorro, austeridad y eficiencia aplicadas durante el periodo que se informe.

e) Recabar y conservar en custodia, la documentación comprobatoria del gasto, misma que debe cumplir con los requisitos fiscales estipulados en las disposiciones aplicables, identificando dicha documentación con un sello que contenga el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente, la cual debe ser proporcionada a los órganos de inspección y control federales y locales para efecto de su revisión. Asimismo, llevará el registro de las operaciones programáticas y presupuestales a que haya lugar, entre otras, los avances trimestrales físico financieros y el cierre de ejercicio, el cual debe ser presentado a más tardar el 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal.

f) Los recursos presupuestarios federales que se radiquen, una vez devengados y conforme al avance del ejercicio, deberán ser registrados por el "**DIF ESTATAL**" en su contabilidad, de acuerdo con las

disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

- g) Presentar a "**DIF NACIONAL**", la información necesaria para la integración de los informes que sean requeridos sobre la aplicación de los subsidios a que se refiere el presente Instrumento Jurídico, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer "**DIF NACIONAL**".
- h) No destinar a otros conceptos de gasto los recursos otorgados.
- i) Entregar a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, con copia a la Unidad de Atención a Población Vulnerable de "**DIF NACIONAL**", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este Instrumento Jurídico;
- j) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este Instrumento Jurídico y/o las "**REGLAS DE OPERACIÓN**", de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de "**DIF NACIONAL**";
- k) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de cinco años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente Instrumento Jurídico se entregan;
- l) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido de las acciones objeto del presente Convenio, de conformidad con las "**REGLAS DE OPERACIÓN**";
- m) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen "**LAS PARTES**";
- n) Aceptar y facilitar la realización de visitas de seguimiento, supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que soliciten "**DIF NACIONAL**" y/o los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;
- o) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con "**DIF NACIONAL**" para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "**DIF ESTATAL**", en los términos contenidos en el presente Convenio;
- p) Promover la Contraloría Social de conformidad con lo establecido en los "*Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social*", publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de octubre de 2016, en las "**REGLAS DE OPERACIÓN**", en el Esquema y en el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social vigentes del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", emitidos por "**DIF NACIONAL**" y validados por la Secretaría de la Función Pública y siguiendo los procedimientos establecidos por la Guía Operativa de Contraloría Social. Las acciones de promoción se refieren a actividades de difusión, constitución, Capacitación y asesoría de Comités de Contraloría Social, coordinación, seguimiento, asesoría a servidores públicos y beneficiarios, resguardo de informes, y atención a denuncias y quejas.
- q) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través de "**DIF NACIONAL**", en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto; y,
- r) Cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, las "**REGLAS DE OPERACIÓN**" y las demás aplicables conforme a la normativa vigente.

"**LAS PARTES**" acuerdan que los informes que se aluden en los incisos d) y e) de esta cláusula, serán enviados, recibidos y archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, "**DIF NACIONAL**" acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios producirá los mismos efectos jurídicos que la

firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las Unidades Administrativas de "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA. - Con el fin de dar cumplimiento al artículo 29, fracción III inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación 2018, así como al numeral 10 titulado "Transparencia" de las Reglas de Operación", "**LAS PARTES**" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente al Programa objeto del presente Convenio, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.- "LAS PARTES" declaran que conviene promover y realizar las acciones necesarias para la Contraloría Social en el programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", con base en lo establecido en los documentos de Contraloría Social que la Secretaría de la Función Pública autorice, así como en las "**REGLAS DE OPERACIÓN**", (numeral 10.2), así como en el *Acuerdo por el que se establecen los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social"*, publicados en el Diario Oficial de la Federación, en fecha 28 de octubre de 2016.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE "LAS PARTES".- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente Instrumento Jurídico, "**LAS PARTES**" designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL" _____.

DIRECTOR GENERAL DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO.

"DIF ESTATAL" _____.

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LOS APOYOS.- "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente Convenio, en las "**REGLAS DE OPERACIÓN**" o en la normatividad aplicable, particularmente de las obligaciones a su cargo, "**DIF NACIONAL**", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, los apoyos asignados al proyecto materia de este Convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- I. Cuando "**DIF ESTATAL**" no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados;
- II. Cuando "**DIF ESTATAL**" incumpla con la ejecución del proyecto objeto de apoyo;
- III. Cuando "**DIF ESTATAL**" no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten "**DIF NACIONAL**", los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- IV. Cuando "**DIF ESTATAL**" no entregue a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario de "**DIF NACIONAL**" los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- V. Cuando "**DIF ESTATAL**" presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- VI. La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- VII. La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- VIII. Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;

- IX. Cuando **"DIF NACIONAL"**, o un órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos; y,
- X. En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio, las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y las disposiciones que derivan de éstas.

"DIF ESTATAL" acepta que, ante la suspensión o cancelación de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que **"DIF NACIONAL"** le haya solicitado dicha devolución.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **"DIF ESTATAL"**, a partir de la firma de este Convenio **"DIF NACIONAL"** o las Unidades Administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al apoyo del proyecto a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y del proyecto apoyado, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles; los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

CONVENIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el Convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el Convenio, con por lo menos treinta días hábiles de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA QUINTA.- MINISTRACIÓN DEL RECURSO.- En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ministración del recurso podrá otorgarse a partir de la fecha de firma del presente Convenio, hasta el día 31 de julio de 2018.

No obstante lo anterior **"LAS PARTES"**, estarán sujetas a lo publicado anualmente en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, a las disposiciones y recomendaciones hechas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las demás autoridades competentes que para tal efecto emitan.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente Convenio, serán pactadas de común acuerdo entre **"LAS PARTES"** y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DIFUSIÓN.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio.

DÉCIMA OCTAVA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, "**LAS PARTES**" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, radicados en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA NOVENA. - PUBLICACIÓN.- De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación y el 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas "**LAS PARTES**" de los términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, a los _____ días del _____ de 2018.

POR "DIF NACIONAL"

POR "DIF ESTATAL"

JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN
VULNERABLE

DIRECTOR GENERAL DE ALIMENTACIÓN Y
DESARROLLO COMUNITARIO

ANEXO 2

Modelo de Convenio de Coordinación del SIREEA

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DESARROLLO COMUNITARIO "COMUNIDAD DIFerente" DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR EL JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE, EL _____, ASISTIDO POR SU DIRECTOR GENERAL DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO, EL _____ Y POR LA OTRA, EL _____, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR(A) GENERAL _____, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en su artículo 25, primer párrafo, que al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional a efecto de garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. Asimismo, en su artículo 26, apartado A, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

II. La Ley de Planeación en sus artículos 24, 27, 28 y 32 obliga a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, a sujetarse al Plan Nacional de Desarrollo, así como a tener programas anuales que incluirán aspectos administrativos y de política económica, social, ambiental y cultural; asimismo, en los artículos 33, 34, 35 y 36 del mismo ordenamiento legal, faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los

gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y las Entidades Federativas se planeen de manera conjunta. Asimismo, permiten al Ejecutivo Federal convenir con las entidades federativas, entre otros temas, los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción y la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competan a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.

III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Por su parte, el artículo 4o. del instrumento legal en comento identifica como sujetos preferentes de la asistencia social a las niñas, los niños y los adolescentes, a los adultos mayores, a las víctimas de la comisión de delitos y a los indigentes, entre otros. Asimismo, el artículo 28, de la Ley de Asistencia Social otorga a "**DIF NACIONAL**" el carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y el artículo 54 le da atribuciones para promover la organización y participación de la Comunidad para coadyuvar en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la Comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura propiciando la solidaridad ante las necesidades reales de la población.

IV. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal elaboren para cada ejercicio fiscal, y con base en la interrelación que exista, en su caso, con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que participen en los mismos promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

VI. Con fecha _____ se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", en adelante las "**REGLAS DE OPERACIÓN**", las cuales tienen como objetivo el promover que las poblaciones en situación de marginación se articulen y mejoren sus Condiciones Sociales de Vida.

DECLARACIONES

I. "**DIF NACIONAL**" declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propios, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables, y conforme a sus atribuciones y funciones; actúa en coordinación con Dependencias y Entidades Federales, Estatales y Municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.

I.2 Los CC. Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable y Director General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, cuentan con facultades para la formalización del presente Instrumento Jurídico, de conformidad con los artículos 13, 14 fracciones IV, XIV, XXV y XXVII, 15 fracciones IV, V y XI, 23, 24 fracciones VII, IX y XVII, 27 fracciones IV, XII, XV, XVI y XVII del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2016.

I.3 El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), establece en su segunda meta nacional "México Incluyente", el compromiso de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, yendo más allá del asistencialismo y conectando al capital humano con las oportunidades que genere la

economía en el marco de una nueva productividad social, disminuyendo las brechas de desigualdad, y promoviendo la más amplia participación social en las políticas públicas como factor de cohesión y ciudadanía.

El PND establece que una elevada proporción de la población carece de acceso pleno y efectivo a los bienes públicos que le corresponden por ley, y enfrenta condiciones de vulnerabilidad inaceptables, representa, además, un poderoso freno a la expansión del mercado interno y al incremento de la productividad, lo que afecta sensiblemente el potencial de crecimiento económico del país.

El PND establece un "México incluyente" con el propósito de enfocar la acción del Estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social que aún nos dividen. El objetivo es que el país se integre por una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad sustantiva. Esto implica hacer efectivo el ejercicio de los derechos sociales de todos los mexicanos a través del acceso a servicios básicos, agua potable, drenaje, saneamiento, electricidad, seguridad social, educación, alimentación y vivienda digna como base de un capital humano que les permita desarrollarse plenamente como individuos.

El PND establece como línea de acción de la Estrategia 2.1.1. Asegurar una alimentación y nutrición adecuada de los mexicanos, en particular para aquéllos en extrema pobreza o con carencia alimentaria severa, incorporar componentes de carácter productivo a las acciones y programas sociales, con objeto de mejorar los ingresos de los mexicanos, proveerles empleo y garantizar el acceso a los alimentos indispensables para el ejercicio de sus derechos.

El PND establece como línea de acción de Estrategia 2.1.2. Fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, brindar Capacitación a la población para fomentar el autocuidado de la salud, priorizando la educación alimentaria nutricional y la prevención de enfermedades.

El PND establece como líneas de acción de la Estrategia 2.2.1. Generar esquemas de Desarrollo Comunitario a través de procesos de participación social, fortalecer a los actores sociales que promueven el desarrollo social de los grupos en situación de vulnerabilidad y rezago, potenciar la inversión conjunta de la sociedad organizada y los tres órdenes de gobierno, invirtiendo en proyectos de infraestructura social básica, complementaria y productiva y fortalecer el capital y cohesión social mediante la organización y participación de las Comunidades, promoviendo la confianza y la corresponsabilidad.

I.4 En los términos de los artículos 24, 27, 28, 32, 33, 34, 35 y 36, de la Ley de Planeación, celebra el presente Convenio como instrumento de coordinación para la ejecución del Subprograma "Comunidad DIFerente" 2018, del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente" 2018, con "**DIF ESTATAL**", para establecer los procedimientos de coordinación en la materia.

I.5 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata, número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, Ciudad de México.

I.6 Su Registro Federal de Contribuyentes es: **SND7701134L0**.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

II.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno de _____, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante el Decreto _____, publicado el día _____.

II.2 Tiene entre sus objetivos: _____.

II.3 Su Director(a) General, quien acredita su personalidad con _____ se encuentra facultado (a) para celebrar el presente Convenio de Coordinación.

II.4 Entre sus atribuciones se encuentran el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la Capacitación de recursos humanos para su atención.

II.5 Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente Convenio, el ubicado en _____.

II.6 Su Registro Federal de Contribuyentes es: _____.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

III.1 Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente Instrumento Jurídico, en beneficio de dicha población del país.

III.2 Reconocen la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, para ampliar y potenciar el impacto de los programas en la Comunidad y obtener las mayores ventajas que su participación conjunta puede generar en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, así como para el país en general.

III.3 Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.

III.4 Es su deseo suscribir el presente Instrumento Jurídico, de aplicación en el territorio de _____, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", específicamente al Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios 2018, para la realización de acciones en beneficio de los Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.

III.5 Cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente Convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 27, 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4, 19, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, primer párrafo, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018; 13, 14 fracciones IV, XIV y XXVII, 15, fracciones IV, V y XI, 23, 24 fracciones VII, IX y XVII, 27 fracciones IV, XII, XV, XVI y XVII del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente" para el ejercicio fiscal 2018, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente Convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios, para la ejecución del Proyecto correspondiente en el ejercicio fiscal 2018, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre **"DIF NACIONAL"** y el **"DIF ESTATAL"** para la radicación de los citados recursos, en el marco de las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente".

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, las disposiciones contenidas en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y con referencia de reserva SAP número _____ emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de **"DIF NACIONAL"**, este último aportará recursos por concepto de subsidios, considerados apoyos transitorios que prevén las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**, por un monto de \$ _____, que serán transferidos a más tardar el día 31 de julio del Ejercicio Fiscal 2018, en una sola exhibición.

"LAS PARTES" convienen en que el otorgamiento y fecha de radicación de dichos recursos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que, de conformidad con las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** aporta **"DIF NACIONAL"** para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en

consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a "**DIF ESTATAL**" para la ejecución del Proyecto señalado en la cláusula Primera del presente Instrumento Jurídico.

"**LAS PARTES**" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este Convenio estará a cargo de "**DIF NACIONAL**" y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de "**DIF ESTATAL**", de conformidad con el presente Convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este Convenio y/o en las "**REGLAS DE OPERACIÓN**"; que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2018 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de "**DIF ESTATAL**" deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a "**DIF NACIONAL**".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Para los recursos que proporcione "**DIF NACIONAL**", el "**DIF ESTATAL**" se obliga a abrir de manera especial y exclusiva una cuenta bancaria productiva dentro del presente ejercicio fiscal para la administración de los recursos federales materia del presente Instrumento Jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Proyecto de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios (PIREEA) o documento según se trate, de conformidad con lo señalado en el Quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Secretaría de Finanzas o su equivalente en la Entidad Federativa, deberá emitir el recibo correspondiente al ingreso de los recursos transferidos por el "**DIF NACIONAL**", el día que se reciba, mismo que deberá remitirse al organismo a más tardar en los cinco días hábiles posteriores a satisfacción de "**DIF NACIONAL**", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "**REGLAS DE OPERACIÓN**" como en el presente Convenio.

COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

QUINTA.- "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- I. Otorgar, los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este Convenio, como subsidios, previo cumplimiento de "**DIF ESTATAL**" de las obligaciones a su cargo,
- II. Otorgar asistencia técnica y orientación a "**DIF ESTATAL**", cuando éste lo solicite, así como la asesoría y Capacitación necesaria, en base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social; y,
- III. Cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "**REGLAS DE OPERACIÓN**".

SEXTA.- "DIF ESTATAL" se compromete a:

- a) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente Convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las "**REGLAS DE OPERACIÓN**" y en la demás normatividad aplicable;
- b) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda para el Proyecto garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente Instrumento Jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Formar un expediente técnico, el cual deberá contener toda la documentación probatoria de los recursos a ejercer, así como aplicar en su totalidad los mismos.
- d) Informar por escrito en forma trimestral, por separado y bajo su estricta responsabilidad a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario de "**DIF NACIONAL**", el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos, dichos informes deberán remitirse a "**DIF NACIONAL**" el 2 de abril, 2 de julio, 2 de octubre

y el 14 de diciembre de 2018. Los informes deberán ser acompañados con la justificación de las variaciones entre la meta de cobertura programada y la alcanzada, así como entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido, y en su caso el reporte de las medidas de ahorro, austeridad y eficiencia aplicadas durante el periodo que se informe.

- e) Recabar y conservar en custodia, la documentación comprobatoria del gasto, misma que debe cumplir con los requisitos fiscales estipulados en las disposiciones aplicables, identificando dicha documentación con un sello que contenga el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente, la cual debe ser proporcionada a los órganos de inspección y control federales y locales para efecto de su revisión. Asimismo, llevará el registro de las operaciones programáticas y presupuestales a que haya lugar, entre otras, los avances trimestrales físico financieros y el cierre de ejercicio, el cual debe ser presentado a más tardar el 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal.
- f) Los recursos presupuestarios federales que se radiquen, una vez devengados y conforme al avance del ejercicio, deberán ser registrados por el "**DIF ESTATAL**" en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.
- g) Presentar a "**DIF NACIONAL**", la información necesaria para la integración de los informes que sean requeridos sobre la aplicación de los subsidios a que se refiere el presente Instrumento Jurídico, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer "**DIF NACIONAL**".
- h) No destinar a otros conceptos de gasto los recursos otorgados;
- i) Entregar a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, con copia a la Unidad de Atención a Población Vulnerable de "**DIF NACIONAL**", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este Instrumento Jurídico;
- j) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestarios, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este Instrumento Jurídico y/o las "**REGLAS DE OPERACIÓN**", de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de "**DIF NACIONAL**";
- k) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de cinco años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente Instrumento Jurídico se entregan;
- l) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido de las acciones objeto del presente Convenio, de conformidad con las "**REGLAS DE OPERACIÓN**";
- m) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen "**LAS PARTES**";
- n) Aceptar y facilitar la realización de visitas de seguimiento, supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que soliciten "**DIF NACIONAL**" y/o los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;
- o) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con "**DIF NACIONAL**" para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "**DIF ESTATAL**", en los términos contenidos en el presente Convenio;
- p) Promover la Contraloría Social de conformidad con lo establecido en los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social", publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de octubre de 2016, en las "**REGLAS DE OPERACIÓN**", en el Esquema y en el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social vigentes del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", emitidos por "**DIF NACIONAL**" y validados por la Secretaría de la Función Pública y siguiendo los procedimientos establecidos por la Guía Operativa de Contraloría Social. Las acciones de promoción se refieren a actividades de difusión, constitución, Capacitación y asesoría de Comités de Contraloría Social, coordinación,

seguimiento, asesoría a servidores públicos y beneficiarios, resguardo de informes, y atención a denuncias y quejas.

- q) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través de "**DIF NACIONAL**", en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto; y,
- r) Cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, las "**REGLAS DE OPERACIÓN**" y las demás aplicables conforme a la normativa vigente.

"**LAS PARTES**" acuerdan que los informes que se aluden en los incisos d) y e) de esta cláusula, serán enviados, recibidos y archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, "**DIF NACIONAL**" acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las Unidades Administrativas de "**DIF NACIONAL**" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- Con el fin de dar cumplimiento al artículo 29, fracción III inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación 2018, así como al numeral 10 titulado "Transparencia" de las Reglas de Operación, para el ejercicio fiscal 2018 "**LAS PARTES**" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente al Programa objeto del presente Convenio, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.- "**LAS PARTES**" declaran que convienen promover y realizar las acciones necesarias para la Contraloría Social en el programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", con base en lo establecido en los documentos de Contraloría Social que la Secretaría de Función Pública autorice, así como en las "**REGLAS DE OPERACIÓN**", (numeral 10.2), así como en el Acuerdo por el que se establecen los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social", publicados en el Diario Oficial de la Federación, en fecha 28 de octubre de 2016.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE "LAS PARTES".- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente Instrumento Jurídico, "**LAS PARTES**" designan al respecto a los siguientes representantes:

"**DIF NACIONAL**"

DIRECTOR GENERAL DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO.

"**DIF ESTATAL**"

_____.

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LOS APOYOS.- "**DIF ESTATAL**" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente Convenio, en las "**REGLAS DE OPERACIÓN**" o en la normatividad aplicable, particularmente de las obligaciones a su cargo, "**DIF NACIONAL**", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, los apoyos asignados al proyecto materia de este Convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a. Cuando "**DIF ESTATAL**" no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados;
- b. Cuando "**DIF ESTATAL**" incumpla con la ejecución del proyecto objeto de apoyo;

- c. Cuando "**DIF ESTATAL**" no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten "**DIF NACIONAL**", los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d. Cuando "**DIF ESTATAL**" no entregue a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario de "**DIF NACIONAL**" los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e. Cuando "**DIF ESTATAL**" presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f. La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g. La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h. Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i. Cuando "**DIF NACIONAL**", o un órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos; y,
- j. En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio, las "**REGLAS DE OPERACIÓN**" y las disposiciones que derivan de éstas.

"**DIF ESTATAL**" acepta que, ante la suspensión o cancelación de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que "**DIF NACIONAL**" le haya solicitado dicha devolución.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "**DIF ESTATAL**", a partir de la firma de este Convenio "**DIF NACIONAL**" o las Unidades Administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al apoyo del proyecto a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y del proyecto apoyado, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles; los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de "**LAS PARTES**" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el Convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el Convenio, con por lo menos treinta días hábiles de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA QUINTA.- MINISTRACIÓN DEL RECURSO.- En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ministración del recurso podrá otorgarse a partir de la fecha de firma del presente Convenio, hasta el día 31 de julio de 2018.

No obstante lo anterior "**LAS PARTES**", estarán sujetas a lo publicado anualmente en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, a las disposiciones y recomendaciones hechas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público así como a las demás autoridades competentes que para tal efecto emitan.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente Convenio, serán pactadas de común acuerdo entre "**LAS PARTES**" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DIFUSIÓN.- "**LAS PARTES**", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio.

DÉCIMA OCTAVA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, "**LAS PARTES**" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, radicados en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA NOVENA.- PUBLICACIÓN.- De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas "**LAS PARTES**" de los términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, a los _____ días del _____ de 2018

POR "DIF NACIONAL"

POR "DIF ESTATAL"

JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN
VULNERABLE

DIRECTOR GENERAL DE ALIMENTACIÓN Y
DESARROLLO COMUNITARIO

ANEXO 3

FORMATO DEL PROYECTO ANUAL DE TRABAJO 2018 (PAT)

EL Sistema Estatal DIF (SEDIF) para presentar su Proyecto Anual de Trabajo (PAT) 2018 de "Comunidad DIFerente" deberá utilizar este formato.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD:

Para que el PAT sea elegible y proceda la revisión deberá cubrir lo siguiente:

- I. Debe contener el total de la información requerida en cada uno de sus apartados.
- II. Todos los GD que conforman la cobertura de atención para 2018 deben contar con el acompañamiento institucional (promotor estatal o municipal) que la estrategia de trabajo de Comunidad DIFerente requiere, la cual tiene que ver con el fortalecimiento de capacidades individuales y colectivas para el análisis crítico de la realidad, la toma de decisiones, la planificación para la gestión comunitaria del cambio, etc.
- III. La propuesta de temas de Capacitación para los integrantes de los GD de apertura durante el ejercicio fiscal deberá considerar temas de la vertiente "I. Fortalecimiento de la organización" y/o "V. Emergencias".
- IV. Todos los GD propuestos para acciones de Capacitación con Ramo 12, deberán tener su Diagnóstico Participativo con priorización de problemas y su Programa de Trabajo Comunitario, previo al envío del PAT para poder ser considerados dentro de la cobertura 2018.

Para la adecuada integración de la información que este documento solicita, deberá considerarse lo indicado en el **Instructivo para el llenado del formato del PAT 2018** mismo que se encuentra disponible en

el micrositio <http://sitios.dif.gob.mx/dgadc/documentos-de-consulta/> de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Nacional DIF.

PROYECTO ANUAL DE TRABAJO “COMUNIDAD DIFERENTE” 2018

1. PERSPECTIVA INSTITUCIONAL DE DESARROLLO COMUNITARIO

Marco Normativo	Planteamientos considerados	Cómo integra el SEDIF estos planteamientos a través de Comunidad DIFerente

2. ANTECEDENTES OPERATIVOS Y EVALUACIÓN 2017

2.1 ANTECEDENTES OPERATIVOS

2.2 EVALUACIÓN DE LOS OBJETIVOS		
Objetivos	Grado de cumplimiento del objetivo (cuantitativo)	Qué cambios se observan en el GD y/o en la Comunidad
Específico 1:		
Específico 2:		
Específico 3:		
Específico 4:		
General:		

2.3 EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES DE LA CAPACITACIÓN			
Diseño de la Capacitación			
Nombre del curso	Manual del participante	Manual del instructor	Medidas correctivas

Impartición de la Capacitación			
Nombre del curso	Encuadre	Desarrollo	Cierre

2.4 EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS APOYADOS CON INSUMOS

Nombre del Proyecto	De qué manera contribuyó al cumplimiento del Programa de Trabajo Comunitario de los GD	De qué manera abonó a los objetivos (general y/o específicos)

2.5 AUTOEVALUACIÓN DE LOS GRUPOS DE DESARROLLO

--

3. DIAGNÓSTICO SOCIAL COMUNITARIO***Diagnóstico Social Comunitario***

--

4. OBJETIVOS**4.1 OBJETIVO GENERAL**

--

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**Objetivo Específico 1**

--

Actividad	Unidad de Medida	Meta

Objetivo Específico 2

Actividad	Unidad de Medida	Meta

Objetivo Específico 3

Actividad	Unidad de Medida	Meta

5. ACTIVIDADES OPERATIVAS:

5.1 Proceso de Intervención del SEDIF en la Comunidad

Apertura

Actividad	Resultado esperado

Continuidad

Actividad	Resultado esperado

Consolidación

Actividad	Resultado esperado

Salida

Actividad	Resultado esperado

5.2 FOCALIZACIÓN: Definición del Universo de Trabajo

	3) al cual está vinculado		

Cuadro 8: Acciones Interinstitucionales

Acciones	Problemáticas o necesidad del Diagnóstico Social Comunitario (numeral 3) al cual está vinculado	Ámbito de Atención	Programa, Subprograma o Línea de acción	Nombre de la Institución o dependencia

Cuadro 9. Acciones Municipales

Acciones	Problemáticas o necesidad del Diagnóstico Social Comunitario (numeral 3) al cual está vinculado	Ámbito de Atención	Programa, Subprograma o Línea de acción	Nombre de la Institución o dependencia

5.6 PROFESIONALIZACIÓN DEL PERSONAL

Cuadro 10. Acciones de Capacitación al equipo operativo

Tema de la Capacitación	Objetivo	Tipo de Capacitación	Fecha de Capacitación	Participantes	Capacitador(a)

5.7 ACCIONES PREVISTAS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PAT 2018

--

6. PROGRAMA ESTATAL DE TRABAJO DE CONTRALORÍA SOCIAL (PETCS)**Cuadro 11. Programa Estatal de Contraloría Social 2018 (PETCS)**

ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN			
Actividad	Responsable	Medida	Meta

CONSTITUCIÓN DE COMITÉS COMUNITARIOS			
Actividad	Responsable	Medida	Meta

CAPACITACIÓN A LOS BENEFICIARIOS E INTEGRANTES DE LOS COMITÉS COMUNITARIOS			
Actividad	Responsable	Medida	Meta

SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN			
Actividad	Responsable	Medida	Meta

REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE CONTRALORÍA SOCIAL (SICS)					
Actividad	Fecha de inicio	Fecha de fin	Responsable	Medida	Meta
Capturar en el SICS el Programa Estatal de Trabajo de CS					
Capturar en el SICS la distribución de los materiales de difusión realizada					
Capturar en el SICS la distribución de los					

materiales de Capacitación realizada					
Registrar la información de las obras, apoyos y servicios programadas y ejecutadas con presupuesto federal autorizado					
Capturar en el SICS los Comités Comunitarios de Contraloría Social constituidos					
Capturar reuniones con los beneficiarios realizadas					
Capturar en el SICS el o los apartados de los Informes con las respuestas de los integrantes de comité (en su caso)					
Capturar en el SICS el o los Informes Completos con las respuestas de los integrantes de comité (en su caso)					

7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

En la primera semana de enero de 2018, el SNDIF enviará al SEDIF, vía correo electrónico en formato Excel el “Cuadro 12. Cronograma de Actividades del Proceso de Intervención del SEDIF 2018”, en donde se indicará las actividades previstas para atender los diferentes procesos: planeación, operación, seguimiento, y evaluación de Comunidad DIFerente.

8. DATOS DE CONTACTO

Enlace para el Subprograma “Comunidad DIFerente”	
Nombre completo	Cargo
Correo electrónico	Teléfono y extensión

Enlace para la Contraloría Social

Nombre completo	Cargo
Correo electrónico	Teléfono y extensión

Enlace para Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE)	
Nombre completo	Cargo
Correo electrónico	Teléfono y extensión

9. FIRMAS

PROYECTO ANUAL DE TRABAJO		
Fecha: día, mes y año de elaboración del PAT		SEDIF- Estado
Nombre completo y cargo de quien elaboró el PAT	Nombre completo y cargo de quien da el Vo. Bo. al PAT	Nombre completo y cargo de quien aprueba el PAT

ELABORÓ
NOMBRE Y PUESTO

VISTO BUENO
(DIRECTOR/A DE ÁREA O EQUIVALENTE)

APROBÓ
DIRECTOR/A GENERAL DEL SEDIF

Anexo 4

Formato para Elaboración del Proyecto de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios 2018

PRIMERA PARTE: Identificación del proyecto.

Lugar y fecha de emisión del proyecto.

1. Datos Generales	
Nombre del Sistema Estatal DIF	
Nombre del Director General del SEDIF	
Domicilio	

Teléfono	Correo electrónico
2. Nombre del Proyecto.	
Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios alimentarios	
3. Objetivo del Proyecto, alineado al objetivo del subprograma y presente en las ROP 2018	
4. Diagnóstico	
4.1 Diagnóstico del SEDIF	
Breve descripción de la problemática detectada por el SEDIF, que se atenderá en los espacios alimentarios, respondiendo como mínimo a lo siguiente:	
¿Con base en qué criterio se seleccionaron los espacios incluidos en este proyecto?	
¿Alguno de estos espacios cuenta con algún otro apoyo similar al de SIREEA?	
¿La Comunidad o la Comunidad escolar están organizadas?	
¿Qué cambios tiene que haber por orden de importancia?	
4.1.2 ¿Qué instrumentos utilizó el SEDIF en su diagnóstico para definir los espacios a mejorar?.	
Anexar una muestra del 10% de los instrumentos de selección de espacios empleados por el SEDIF (La muestra debe ser una copia de los llenados originalmente)	
4.2 Diagnóstico Participativo	
¿Se empleó diagnóstico participativo en la determinación de lo que se va a comprar?	
<i>(Marque con una x)</i>	
SÍ <input type="checkbox"/>	
NO <input type="checkbox"/> <i>(pase al punto 5)</i>	

4.2.1 En caso de haber realizado Diagnóstico Participativo, indicar el tipo de actores que participaron (pueden ser más de uno)
<input type="checkbox"/> Grupo de Desarrollo <input type="checkbox"/> Comité de Espacios de Contraloría Social (CECS) <input type="checkbox"/> Usuarios <input type="checkbox"/> Preparadores <input type="checkbox"/> Autoridades escolares <input type="checkbox"/> Padres de Familia (que no son parte del CECS) <input type="checkbox"/> Otro actor. ¿Cuál?: _____
4.2.2. ¿Cuáles son a grandes rasgos las problemáticas mencionadas por la Comunidad? Breve descripción de la problemática detectada por la Comunidad, que se atenderá en los espacios alimentarios, respondiendo como mínimo a lo siguiente: ¿Cuál es el estado de las cosas en los espacios alimentarios, por qué están así? ¿Cuáles son los problemas que enfrentan actualmente preparadores y/o comensales? ¿Qué inversión se tiene que hacer por orden de importancia? ¿Los preparadores y usuarios participaron en la definición del tipo de inversión?
5. justificación del proyecto (basada en la sección 4. Diagnóstico)
6. Población que se espera atender, descrita por tipo de vulnerabilidad

TERCERA PARTE: Costo del proyecto

8. Lista y descripción de la INFRAESTRUCTURA de Espacios Alimentarios			
Concepto	Fecha de inicio	Fecha de término	
Compra de material y construcción de los Espacios alimentarios.			
Costo estimado			
Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Total
Total del monto destinado a Infraestructura de Espacios Alimentarios			

9. Lista y descripción de las REHABILITACIONES de Espacios Alimentarios			
Concepto	Fecha de inicio	Fecha de término	
Compra de material y construcción de los Espacios alimentarios.			
Costo estimado			
Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Total
Total del monto destinado a Rehabilitación de Espacios Alimentarios			

10. Lista y descripción del EQUIPAMIENTO de Espacios Alimentarios			
Concepto	Fecha de inicio	Fecha de término	
Equipamiento de Espacios alimentarios.			
Costo estimado			
Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Total
Total del monto destinado a Equipamiento de Espacios Alimentarios			

Costo total del proyecto (infraestructura, rehabilitación y equipamiento)	
--	--

CUARTA PARTE: Vinculación interinstitucional

11. Vinculación interinstitucional	
Institución	Acciones de coordinación o concertación
Sistema Nacional DIF	Asesoría, aprobación, coordinación y seguimiento del proyecto.
Sistema Estatal DIF	Ejecución, seguimiento y comprobación del proyecto.
Sistema Municipal DIF	
Otras instituciones	

QUINTA PARTE. Programa Estatal de Contraloría Social 2018 (PETCS)

Actividad	Fecha de inicio	Fecha de fin	Responsable	Medida	Meta
Elaboración del programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social				Programa Elaborado	Número
Capturar en el SICS el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS)				Ingresos al SICS para captura	Número
Diseño de materiales en diferentes versiones para la difusión de la Contraloría Social				Tipo de material y Versiones	Número
Distribución de los materiales de difusión				Ejemplares distribuidos	Número
Capturar en el SICS la distribución de los materiales de difusión realizada				Ingresos al SICS para captura	Número
Capacitaciones realizadas en materia de Contraloría Social				Capacitaciones	Número
Material de Capacitación utilizado durante las capacitaciones				Material utilizado	Número
Material de Capacitación distribuido durante las capacitaciones				Material distribuido	Número
Capturar en el SICS la distribución de los materiales de Capacitación realizada				Ingresos al SICS para captura	Número
Registrar la información de las obras, apoyos y servicios programadas y ejecutadas con presupuesto federal autorizado				Ingresos al SICS para captura	Número
Constituir un Comité de Contraloría Social por Espacio				Comités constituidos	Número

Elaboración de Anexo 1. Acta de Registro del Comité de Espacios de Contraloría Social				Actas levantadas	Número
Capturar en el SICS los Comités de Contraloría Social constituidos (anexo 1)				Ingresos al SICS para captura	Número
Reuniones realizadas con los beneficiarios				Reuniones	Número
Elaboración de Anexo 3. Minuta de Reunión				Minutas	Número
Capturar reuniones realizadas con los beneficiarios (anexo 3)				Ingresos al SICS para captura	Número
Elaboración y llenado de las Cédulas de Vigilancia con las respuestas de los integrantes del comité					
Capturar en el SICS las Cédulas de Vigilancia con las respuestas de los integrantes del comité					
Elaboración de Anexo 2. Informe de los Comités de Contraloría Social				Informe	Número
Capturar en el SICS el Informe de los Comités de Contraloría Social (anexo 2)				Ingresos al SICS para captura	Número

SEXTA PARTE: Datos de los responsables del proyecto

12. Responsables del seguimiento del proyecto		
Nombre	Cargo o puesto	Teléfono y correo electrónico
	Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	
	Director de Alimentación o equivalente	
	Enlace operativo con el SNDIF	
	Enlace para el SICS	

Nota: Anotar en cada nivel, el nombre oficial del cargo correspondiente

Nombre y firma del Director(a) General del SEDIF

Anexo 5 ESQUEMA

1. INTRODUCCIÓN

Este documento establece la estrategia con la que se realizarán las actividades de promoción y operación de la contraloría social en el Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente” (PDCCD).

El **Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”** es una de las vertientes a través de la cual el SNDIF pretende lograr un desarrollo integral e incluyente para las personas, familias y comunidades que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, particularmente, en condiciones de marginación.

Es un Programa que busca apoyar a los SEDIF que implementan procesos para el desarrollo de localidades de Alta y Muy Alta Marginación¹ y de localidades de la cobertura de la Cruzada Nacional contra el Hambre. La finalidad, por una parte, es la de fortalecer los procesos de desarrollo comunitario, mediante las capacitaciones a los **Grupos de Desarrollo**, para la adquisición de habilidades y conocimientos de sus integrantes, haciendo posible la autogestión de proyectos comunitarios en beneficio de su localidad, y por otra, contribuir para mejorar las condiciones de los **espacios alimentarios** en la preparación y consumo de alimentos inocuos y de calidad.

El programa se integra por dos líneas de acción: el Subprograma Comunidad DIFerente (SCD) y el Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios (SIREEA).

La **Contraloría Social** en el PDCCD es un mecanismo de participación de las personas beneficiarias del Programa, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas de las **instancias ejecutoras e instancia normativa** del PDCCD.

En apego a los *Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social* (Diario Oficial de la Federación, 28 de octubre de 2016) y en el marco de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente” 2018, se elabora el presente **Esquema** de Contraloría Social.

2. ESQUEMA

2.1. MEDIOS DE DIFUSIÓN

SNDIF

- Incluir en las Reglas de Operación del PDCCD un numeral referente a la responsabilidad de difundir y operar la Contraloría Social, y circularlas a las autoridades y operativos de los SEDIF y del Programa, mediante comunicación oficial y vía electrónica.
- Incorporar a los Convenios de Coordinación, signados con los SEDIF para la operación del PDCCD, unas cláusulas que determinen las responsabilidades de promoción y operación de la Contraloría Social de las entidades ejecutoras (SEDIF).
- Elaborar y registrar en el SICS, para su aprobación, el Esquema, la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social en el marco del PDCCD, así como sus anexos respectivos.
- Los documentos básicos de Contraloría Social –Esquema, Guía y PATCS– son compartidos por las dos líneas de acción del PDCCD.
- Distribuir a los SEDIF por vía electrónica los *Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social, en los programas federales de desarrollo social*, (Diario Oficial de la Federación, 28 de octubre de 2016).
- Incluir en un numeral del Proyecto Anual de Trabajo 2018 (PAT), para el SCD, y en el Proyecto de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios de Alimentación (PIREEA), para el SIREEA, las acciones de difusión y operación de la contraloría social, así como del registro en el SICS, por parte de los SEDIF. Estos numerales de los proyectos son los PETCS de las instancias ejecutoras.
- Una vez que la SFP valide la Guía Operativa y el PATCS, el SNDIF enviará ambos documentos, mediante comunicación oficial y por vía electrónica, a las autoridades y operativos de los SEDIF involucrados en el PDCCD, para su difusión e implementación.
- Colocar oportunamente la información referente a la Contraloría Social en el microsítio de la DGADC, el cual es un espacio electrónico de uso común para establecer comunicación con los SEDIF.

¹ “Índices de Marginación CONAPO 2010”.

- Elaborar y enviar a los SEDIF dos trípticos de difusión electrónica sobre la operación de la CS en el marco del SCD y del SIREEA, para su distribución entre la población.
- Dar el visto bueno a los materiales de los SEDIF que elaboren para la difusión y distribución de la contraloría social en el ámbito de los subprogramas del PDCCD.
- Capacitar y/o asesorar a los SEDIF, en las reuniones de carácter nacional, específicamente a las/los responsables de desarrollo comunitario y alimentación de los SEDIF, sobre las responsabilidades y acciones para la implementación de la Contraloría Social en el PDCCD.
- El/la “Enlace” de Contraloría Social del PDCCD registrará en el SICS los eventos y materiales de capacitación a los SEDIF, así como la difusión del PDCCD, realizados durante el ejercicio actual.
- Promover en las visitas de seguimiento a los SEDIF, la obligatoriedad y operación de acciones de CS en el PDCCD², explicando las responsabilidades y los mecanismos de realización.

SEDIF

- Elaborar, adaptar y distribuir materiales y formas de comunicación (impresos o electrónicos, dípticos o trípticos, carteles o volantes, perifoneo, entre otros) con información sobre el SCD y el SIREEA, así como de la Contraloría Social, tomando en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde opera el PDCCD, poniendo especial atención al respeto a la diversidad cultural, a la idoneidad del medio de comunicación, a la lengua materna y al grado de alfabetismo.
- Determinar en su PETCS los medios de promoción y difusión de la CS en el ámbito local. Podrán ser medios de difusión impresos o electrónicos, dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, publicidad en radios comunitarias, reuniones comunitarias, entre otros.
- Incorporar en los convenios y acuerdos para el desarrollo comunitario que celebren con otras dependencias, instituciones o ámbitos de gobierno, un apartado con las responsabilidades respecto a la promoción y operación de la Contraloría Social.

2.2. CONSTITUCIÓN, CAPACITACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

SNDIF

Capacitación

- Solicitar con antelación y de manera oficial a la SFP su gestión para concertar con los Órganos Estatales de Control (OEC) su apoyo y colaboración a los SEDIF y a los Comités de Contraloría Social, para operar la contraloría social en el Programa.
- Proporcionar a los SEDIF la capacitación y asesoría para la operación y responsabilidades en materia de Contraloría Social para el SCD y para el SIREEA, en reuniones nacionales y en las visitas de seguimiento; en particular sobre el desempeño y funcionamiento del Comité Comunitario de Contraloría Social y del Comité de Espacios de Contraloría Social; sobre el registro y uso del acta, el llenado del formato de informe, la captura de información en el SICS, la recepción y seguimiento de quejas y denuncias, y la elaboración y captación de informes, entre otras actividades.
- Diseñar los formatos para el registro y vigilancia de las acciones de Contraloría Social (acta, minuta, informes), con la finalidad de monitorear la correcta aplicación de los recursos públicos en la operación del Programa.
- Asesorar a los SEDIF sobre la constitución y el desempeño de los Comités, así como de los procedimientos y acciones vinculados a la operación de la CS en el PDCCD, tales como:
 - El llenado de los formatos como el Acta de Registro, las minutas, informes y la captura de información en el SICS, entre otras.
 - La recepción y el seguimiento de quejas y denuncias, así como la elaboración y captación de informes, en tiempo y forma.
- Se promoverá la vinculación de seguimiento de las actividades y de los resultados de la Contraloría Social con los mecanismos de denuncia existentes.
- Requerir a los SEDIF la designación o ratificación de la servidora o del servidor público que será el/la “Enlace” de Contraloría Social en el PDCCD, así como para el desahogo de consultas y el intercambio de información en la operación de la CS, y para mantener una comunicación ágil y eficiente en la operación de los Subprogramas.

² El carácter obligatorio de la incorporación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social está determinada en Lineamientos (Diario Oficial de la Federación, 28 de octubre de 2016), en su segunda disposición.

SEDIF

- Como Instancia Ejecutora es responsable de difundir e implementar las acciones de Contraloría Social en el PDCCD, así como de organizar la constitución de los Comités de CS o de la designación de un(a) Representante en cada una de las localidades de la cobertura del SCD y del SIREEA.
- Será el responsable de llevar a cabo la organización necesaria para constituir un Comité de Contraloría Social, debidamente registrado y capacitado, en cada localidad donde operen el SCD y el SIREEA. Deberá entregar al Comité respectivo una copia de su registro en el SICS. Para ello se apegará a los mínimos establecidos en los Lineamientos de Contraloría Social y a los documentos básicos del PDCCD, validados por la SFP.
- Asesorará al Comité sobre los procedimientos y acciones vinculados a la operación de la CS en el SCD y el SIREEA, tales como el registro de actas y el llenado de los formatos de informes, entre otros; así mismo, sobre la recepción y el seguimiento de quejas y denuncias.

Comité de Contraloría Social (CCS)

- Estos comités realizarán acciones de vigilancia comunitaria de los programas públicos. El SEDIF es el responsable de formar CCS en cada localidad donde opera el Programa (SCD y SIREEA), así como de impartir capacitación y proporcionar información y asesoría a los integrantes los Comités de Contraloría Social.
- El SEDIF, a través del “Enlace”, será la instancia encargada del registro en el SICS; a nivel nacional, deberán registrarse los Comités de Contraloría Social activos, asignándole a cada uno el número consecutivo generado por el propio Sistema.
- Cada CCS deberá constituirse por un mínimo de tres personas beneficiarias de los apoyos del PDCCD.
- En el caso de que exista un comité de contraloría social en la localidad, aun cuando sea de otro programa o subprograma, podrá aprovecharse para incluir a un beneficiario(a) del PDCCD como representante del Subprograma del que se trate; siempre promoviendo la inclusión de hombres y mujeres. Será necesario que el/la representante del CCS sepa leer y escribir.

2.3. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO**SNDIF**

- El SNDIF dará acompañamiento a la operación de la Contraloría Social durante las visitas de seguimiento que realiza a los SEDIF e incluirá, en la agenda de trabajo, los avances y obstáculos en la implementación de la misma.
- A través de los informes solicitados (cuantitativos, cualitativos, parciales y finales, y durante las reuniones nacionales) a los SEDIF y que éstos remiten al SNDIF, se hará el monitoreo a la implementación de la Contraloría Social en el PDCCD. El SNDIF retomará los informes finales para el seguimiento de resultados e identificación de acciones de mejora.

SEDIF

- Proporcionar oportunamente la información solicitada por el SNDIF, a través de la DGADC, mediante los formatos oficiales del SCD y del SIREEA, en tiempo y forma, dados a conocer con oportunidad.
- En el informe cuantitativo que el SEDIF envía al SNDIF se deberá registrar el número de Comités constituidos o sus representantes de CS en las localidades de la cobertura del SCD y del SIREEA.
- Revisar los informes elaborados por los CCS o sus representantes, para capturarlas en el SICS y dar el seguimiento correspondiente a lo expresado en las mismas.
- Reunir y resguardar la evidencia documental de las acciones de vigilancia por parte de los CCS en las localidades de la cobertura, (informes, actas de registro, minutas, etcétera).
- Proteger la evidencia documental de las acciones de vigilancia del Comité de Contraloría Social debidamente registrado y capacitado.

3. ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN**SNDIF**

- Incorporar en los Convenios de Coordinación con los SEDIF para operar el PDCCD el texto validado por la SFP sobre la promoción y operación de la Contraloría Social, sobre todo para la propagación, formación de Comités de Contraloría Social, coordinaciones, seguimiento, asesoría, captura en el SICS y atención a denuncias y quejas.

- Elaborar la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social, para coordinar la operación de la CS entre las diferentes instancias involucradas en la implementación del PDCCD.
- El “Enlace” del SNDIF ante la SFP para la operación y difusión de la Contraloría Social en el Programa es uno solo para el PDCCD. Por lo cual el “Enlace” del SEDIF ante SNDIF será el/la mismo(a) para los dos subprogramas, con el fin de mantener una mejor y más ágil comunicación en esta materia.

SEDIF

- Nombrar o ratificar a un “Enlace” en materia de CS y, mediante una notificación oficial del mismo, enviar la información al SNDIF, para una mejor comunicación en el contexto del PDCCD.
- Desarrollar en el PAT y en el PIREEA 2018, un numeral con el PETCS, es decir, su propuesta de acciones para la difusión y operación de la contraloría social en ambos subprogramas, para el ejercicio en curso.

4. CAPTURA EN EL SICS

SNDIF

- Registrar en el SICS de la SFP los documentos básicos y actividades para promover, difundir y operar la CS en el PDCCD, con su respectivo oficio.
- Designar al servidor(a) público(a) que será el/la “Enlace” del PDCCD en dicha materia y notificarlo oficialmente a la SFP.
- Capturar en el SICS la información general y específica del PDCCD

SEDIF

- Es el responsable de registrar en el SICS la información relativa a las acciones de difusión y operación de la Contraloría Social en su entidad, tal como el PETCS, el Acta de registro de los CCCS y CECS, las actividades de seguimiento, los apoyos, los materiales de difusión y capacitación, las capacitaciones, los informes iniciales, parciales y anuales, las reuniones, en el contexto del PDCCD.

SIGLAS

- **CCS.** Comité de Contraloría Social (Comité de beneficiarios y beneficiarias o Representante)
 - CCCS.** Comité Comunitario de Contraloría Social
 - CECS.** Comité de Espacios de Contraloría Social
- **CNCH.** Cruzada Nacional contra el Hambre
- **CPMF.** Comité de Padres y Madres de Familia
- **CS.** Contraloría Social
- **DAA.** Dirección de Atención Alimentaria
- **DDC.** Dirección de Desarrollo Comunitario
- **DGADC.** Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario
- **GD.** Grupo de Desarrollo
- **OEC.** Órganos Estatales de Control
- **PAT.** Proyecto Anual de Trabajo
- **PATCS.** Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social
- **PDCCD.** Programa de Desarrollo Comunitario *Comunidad DIFerente*
- **PETCS.** Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social
- **PIREEA.** Proyecto de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios
- **SCD.** Subprograma *Comunidad DIFerente*
- **SEDIF.** Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y Sistema DIF de la Ciudad de México
- **SFP.** Secretaría de la Función Pública
- **SICS.** Sistema Informático de la Contraloría Social
- **SIREEA.** Subprograma de *Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios*
- **SMDIF.** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia
- **SNDIF.** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia